

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 21-2016

Sesión Ordinaria No. 21-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del martes 24 mayo del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|----------------------------|----------------|-------------------------|
| MSc. Humberto Soto Herrera | Presidente | P. Liberación Nacional |
| Sra. Isabel Brenes Ugalde | Vicepresidente | Unidad Social Cristiana |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Sr. Víctor Solís Campos | Accesibilidad Sin Exclusión |
| Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira | Participación Ciudadana |
| Lic. José Luis Pacheco Murillo | Renovemos Alajuela |
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León | Unidad Social Cristiana |
| Lic. Denis Espinoza Rojas | Partido Liberación Nacional |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|---|
| Prof. Flora Araya Bogantes |
| Argeri María Córdoba Rodríguez |
| Sra. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez |

REGIDORES SUPLENTES

| Nombre |
|---|
| Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo |
| María Daniela Córdoba Quesada |
| Sr. Pablo José Villalobos Arguello |
| Sra. Irene María Guevara Madrigal |
| Sr. Gleen Andrés Rojas Morales |
| Téc. Félix Morera Castro |
| Sr. Mayela Segura Barquero |
| Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro |
| Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez |
| Sra Irene Ramírez Murillo |
| Lic. Manuel d Jesús Mejía Mendez |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | Nombre | Distrito |
|----|-------------------------------------|--------------|
| 1 | Lic. Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | Sr. María Elena Segura Duarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | B. San José |
| | Sra. Roxana Guzman Carvajal | |
| 3 | Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez | Carrizal |
| | Sra. Ligia María Jiménez Ramírez | |
| 4 | Sra. Mercedes Morales Araya | San Antonio |
| | Sr. Oscar Alfaro González | |
| 5 | Sr Carlos Luis Méndez Rojas | La Guácima |
| | Sra. Ligia Jiménez Calvo | |
| 6 | Sr. Luis Emilia Hernández León | San Isidro |
| | Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde | |
| 7 | Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | Sabanilla |
| | Sr Rafael Alvarado León | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia | |
| 9 | Sr. Rafael Bolaños Hernández | Río Segundo |
| | Sra. Erika Hernández Ulloa | |
| 10 | Sr José A. Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado | |
| | Mario Alexander Murillo Calvo | Turrúcares |
| | Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita | |
| 12 | Sr. Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Sra. Kattia María López Román | |
| 13 | Sr. Virgilio González Alfaro | La Garita |
| | Sra. Andrea María Castillo Quirós | |
| 14 | Sra. Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Sr. Donald Morera Esquivel | |

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

VICEALCALDESA PRIMERA

Msc. Laura María Chaves Quirós enrede

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovarés

ASESORA ADMINISTRATIVA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 20-2015, del 17 de mayo 2015

La Secretaria procedió a enmendar la numeración de los Acuerdos del CAPITULO VI, en la forma.

- Entre el artículo octavo y noveno se consigna artículo primero que fue la alteración para juramentar a Marvin Matarrita Bonilla.
- Artículo 17 oficio de CODEA fue dar por recibido.
- Aparece dos veces articulo decimo sétimo con diferentes temas.
- Aparece artículo "decimo diecinueve" y es "decimo noveno"
- Artículo 4, Capitulo iniciativas línea 4 del por tanto: Entre ciruela y Turrúcares, se sustituye la "Y" por una coma
- Artículo decimo segundo capítulo iniciativas en línea 3 del por tanto "camino a calle publica" lo correcto es: camino o calle pública.
- Pág. 13, línea i, donde dice Saque se modifica por soy profesional
- Pág. 13, Línea tercera la elimina la proponente y agrega "ya que luchamos contra eso.."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

A nosotros nos parece bien que se ordene el tema a través de las jefaturas de fracción, pero eso no puede ser motivo para que los demás compañeros o compañeras que integran este Concejo se vean en la imposibilidad de presentar cualquier tipo de gestión. El hecho de que doña María haya presentado ese recurso de revisión fue una iniciativa de ella considerando que tenía elementos suficientes para hacerlo. Desde luego que eso ocasionó una molestia en usted. En ese sentido, quisiera llamar la atención en virtud de que la salida de las reuniones de Jefatura de Fracción son absolutamente a tiempo de iniciar la sesión municipal, por lo que no podemos conversar con nuestros compañeros de fracción referente a los temas que aquí se discuten, de tal manera que quisiera llamar la atención en ese sentido para que en el futuro no se vean los compañeros y compañeras de fracción y los compañeros del Concejo en situaciones que puedan incomodarles o que deseen referirse a cualquier tema y que no se haya tocado en la reunión de jefaturas de fracción.

Y por otro lado, deseo establecer e interponer un recurso de revisión en cuanto al acuerdo que se dio y que consta en la página 14 del acta en donde se estableció que en el tema del permiso para el señor Manuel González Madrigal, que en aquel

momento se dio una votación con relación a lo que propuso don Víctor Solís y hice la consulta en torno a que era lo que se había votado, haciendo referencia de que no se había votado el permiso en sí, que se había votado una sugerencia, propuesta de don Víctor que fuera la Administración y que volviera al Concejo para que diera el permiso y usted me rebatió esa tesis indicando que no era así, sin embargo leyendo el acta es muy claro que el compañero Víctor Solís lo que digo es que eso lo traslademos a la Administración y que en un término de ocho días puedan rendirnos un informe para poder nosotros definir y tener la respuesta clara.

-Interrumpe señor Humberto Soto Herrera, Presidente-

Señor Pacheco presénteme la moción ya usted entró al tema que no ha sido admitido por este Concejo, procedimiento me entrega la moción de revisión y someto a votación la admisibilidad, usted entró en la discusión del tema sin que este Concejo conozca la moción. La agradezco que me la haga llegar.

Víctor Hugo Solís Campos

Con ese respeto que siempre lo he manifestado a los compañeros de las Fracciones siempre hemos manifestado y tomamos las decisiones, nosotros tomamos el acuerdo y la administración verá si lo ejecuta, tampoco lo que nosotros vayamos a decir en ésta noche va a quedar completamente decidido, sino que queda sujeto a la competencia de lo que es la administración.

MOCIÓN DE REVISIÓN: Suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO QUE:** Se voto el asunto deferente al propuesto en el caso del señor Manuel González Madrigal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Revisar y se proceda a votar en torno a la propuesta inicial y original de Don Víctor Solís". **SE SOMETE A VOTACIÓN LA ADMISIBILIDAD OBTIENE TRES VOTOS FAVORABLES DE JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, LESLYE BOJORNES LEÓN Y MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. 8 VOTOS EN CONTRARIO DE ADMITIR LA ADMISIBILIDAD PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA, MARIA ISABEL BRENES UGALDE, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LICDA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS.**

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

**CAPITULO II. EXONERACION Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA
PROVISIONAL DE LICOR**

ARTICULO PRIMERO: Sr. Rafael Bolaños Presidente del Concejo de Distrito de Río Segundo de Alajuela, y a solicitud del Presbítero Ronald Eduardo Murillo Mora, Párroco, les comunico que este Consejo da el visto bueno correspondiente para que se celebren los Tradicionales Festejos Patronales en Honor Santiago Apóstol por efectuarse desde el viernes 15 al lunes 25 de julio 2016 con un horario de 9:00 a.m. a 11 p.m". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO**

NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA ONCE DE ABRIL: Sr. Luis Fernando Soto Mora céd. 2-343-699, Sra. Viviana de los Ángeles Godínez Ávila céd. 6-286-647, Sra. Evelyn Mena Barrantes céd. 6-352-866, Sr. Enrique Reyes Madrigal céd. 5-268-605, Sr. Jaime Jiménez Cambronero céd. 1-1041-290. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA JUAN RAFAEL MEOÑO HIDALGO: Sra. Noemy Cambronero Murillo céd. 2-295-559, Sr. Juan Diego Solórzano Bravo céd. 2-509-551, Sra. Margarita Campos Cordero céd. 2-346-189, Sra. Aida Corea Chavarría céd. 5-318-170, Sra. Leydi Laura Campos Delgado céd. 2-569-228. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: MAE Germán Vinicio Aguilar Solano, Jefe Ministerio de Educación Pública, Remite copia de documento "... para el estudio de destitución correspondiente, expediente contra los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Bernardo Soto Alfaro. Se anexa a este oficio los siguientes documentos: Documento de Auto de Apertura de Procedimiento Sumario contra la Junta de Educación Escuela Bernardo Soto Alfaro, suscrito por Deyanira Ávila Villalobos, Supervisora de Educación, Circuito Educativo 01, Dirección Regional de Educación, Alajuela. Documento de Recusación y Recalificación por Vicios en la Acusación, suscrito por Marco Antonio Vargas Salas, Presidente Junta de Educación, Escuela Bernardo Soto Alfaro (14 folios). Oficio C.E.01-111-2016 suscrito por Deyanira Ávila Villalobos, Supervisora de Centros Educativos, Circuito Educativo 01, Dirección Regional de Educación, Alajuela. Oficio C.E.01-113-2016 suscrito por Deyanira Ávila Villalobos, Supervisora de Centros Educativos, Circuito Educativo 01, Dirección Regional de Educación, Alajuela. Oficio DREA-O-0432-2016 de fecha 15 de abril del 2016 suscrito por MSc. Fernando López Contreras, Director Regional de Educación, Dirección Regional de Educación, Alajuela. **Oficio C.E.01-133-2016:** La suscrita MSc. Deyanira Ávila Villalobos, cédula 1-529-074, en calidad de supervisora Circuito 01, 1:00 pm del veinte de abril del dos mil dieciséis, en este acto procedo en forma y tiempo, hacer traslado de proceso sumario incoado por esta supervisión contra la Junta de Educación de la Escuela Bernardo Soto, sitio provincia de Alajuela, Cantón Alajuela, distrito Alajuela, en la relación de Hechos según oficio del 29 de febrero del 2016. Específicamente a la Junta de Educación se le atribuyen los siguientes hechos:

1 Despido injustificado del señor Enrique Jiménez Rodríguez, violentando le debido proceso, donde se constata que el señor contador realiza funciones fuera de las establecidas en su contrato , se toma atribuciones creando un chat dando criterios de Administración del Centro Educativo , revisando y aprobando las actas de los miembros de la Junta.

2 Anomalía en el proceso de Contratación Administrativa del Contador de la Junta Educación El contador Rodolfo Arce Vargas, presenta recurso de revocatoria, donde denuncia anomalías que incurre los miembros de Junta de Educación.

3 Junta de Educación realiza pagos anticipados al contador, sin haber presentado informes mensuales y los miembros de la Junta lo permiten, incumpliendo con el artículo 79 y 81 decreto 38249-MEP.

4 El contador Francisco Garro Benavides es el encargado de compras ilícito atribuyéndose funciones Administrativas. Remitir esta denuncia al Ministerio Público

5 No presentación de informes mensuales, ni anuales de labores por parte de los miembros de Junta de Educación ni a la Dirección escolar, ni a la comunidad estudiantil, art 32 del Decreto N° 38249.

6 La Junta contrató al señor Douglas Ávila Morera, conyugue de la señora Felicia Vega Barrantes Vocal 1 de la Junta de Educación, Se solicita remitir denuncia al Ministerio Publico, del hecho delictivo descrito , para que la fiscalía inicie proceso en contra del presidente, la vocal , el esposo de ésta y el contador ,por incumplimiento de deberes.

7 Manipulación de actas y acuerdos tomados en borrador en las sesiones ordinarias y extraordinarias, alterando su contenido a la hora de transcribirlo al original.

8 Elaboración de notas y mensajes de texto donde la señora Felicia Vega Barrantes y Contador Francisco Garro Barrantes, difaman la labor ética de la directora Institucional con injurias y calumnias, dicha nota la firma el presidente de la Junta sin saber su contenido, el mismo presidente en sesión extraordinaria manifiesta frente a sus compañeros, que él no fue quien elaboró la nota, si no fue el contador Francisco Garro Benavides, quien la hizo y uso su nombre y él solo lo firmó.

10 Participación recurrente del señor Francisco Garro Benavides, contador en todas las sesiones de la Junta, interviniendo tanto en la administración de la Junta, como en la Administración De La Dirección Escolar, esto en un acto ilícito y no se permite según decreto 38249-MEP. Se adjuntan los siguientes documentos:

A Como prueba documental la siguiente denuncia recibida, la cual consta de 14 folios. B Apertura del proceso sumario entregado a la Junta De Educación

C Descargo de la Junta, entregando solo una recusación y recalificación por vicios en la acusación D Aclaración a la Junta con respecto al proceso sumario, oficio CE.01-111-2016. E Oficio CE.01-113-2016, Dirigido al Director Regional informándole del proceso sumario y de la recusación y recalificación.

F Oficio del director Regional, contestándole a miembros de la Junta de Educación, de la recusación y recalificación, Oficio DREA-O-0432-2016. Observaciones y recomendaciones Esta supervisión una vez analizada la documentación aportada por ambas partes, decide trasladar para su análisis al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros y de existir mérito proceder conforme corresponda ante la Municipalidad. **SE DAR POR RECIBIDO EN VIRTUD QUE EL PROCESO NO HA CONCLUIDO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA ONCE DE ABRIL: Sr. Luis Fernando Soto Mora céd. 2-343-699, Sra. Viviana de los Ángeles Godínez Ávila céd. 6-286-647, Sra. Evelyn Mena Barrantes céd. 6-352-866, Sr. Enrique Reyes Madrigal céd. 5-268-605, Sr. Jaime Jiménez Cambroneró céd. 1-1041-290.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-30-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojornes León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con del día jueves 19 de mayo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, coordinador. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Ing. Juan Manuel Castro Alfaro. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 10-2016 del día jueves 19 de mayo del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-631-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a las densidades del Condominio Málaga, en el distrito de San José. Transcribo oficio que indica: ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1385-2016 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-PPCI-0201-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo criterio técnico en cuanto a la densidad de las F.F.P.I. de Condominio Residencial Vertical Construido Málaga City II. Adjunto expediente original 24 folios, y láminas de anteproyecto (8) así como CD de respaldo digital.

Oficio N° MA-PPCI-0201-2016: Ante todo un cordial saludo. Ante esta dependencia se ha presentado a consideración y análisis, bajo trámite # 6040-2016 el anteproyecto de “Condominio Residencial Vertical Construido Málaga City II”, a desarrollar en las fincas del partido de Alajuela número 510464-000 y 510457-000 y descritas mediante planos de catastro A-1679663-2013 y A-167662-2013 respectivamente.



Figura 1. Ubicación de las fincas matrícula 2-510464-000 y 2-510457-000
Fuente: catastro municipal

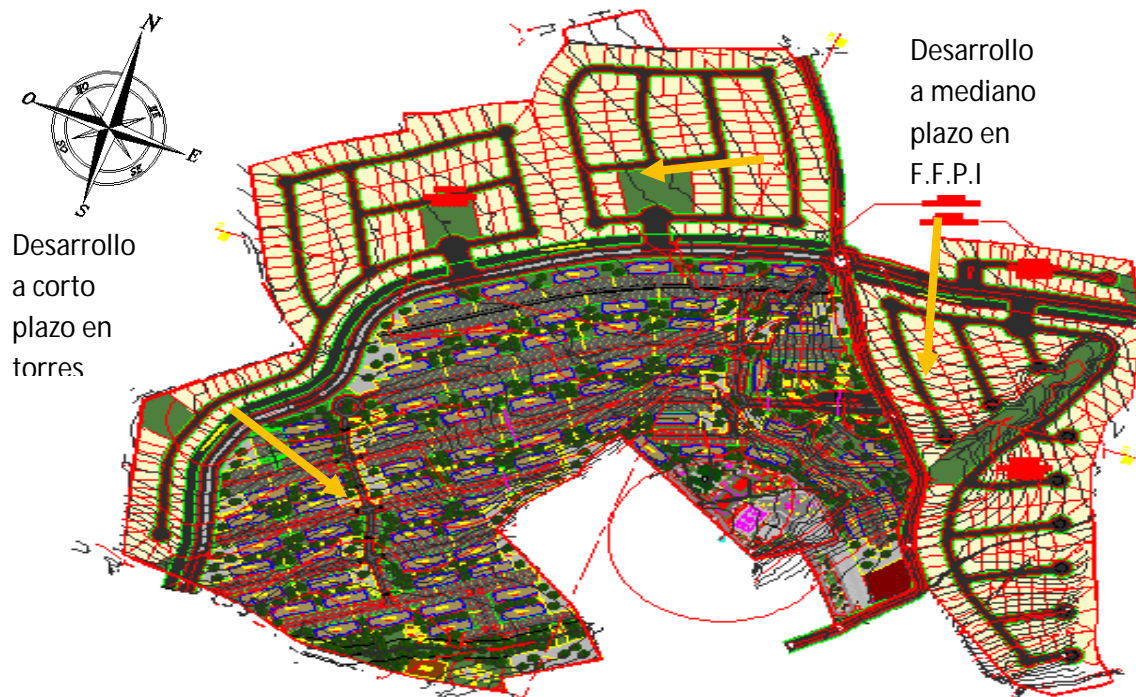


Figura 2. Diseño de sitio proyecto "Condominio Residencial Vertical Construido Málaga City II"

Fuente: anteproyecto *Rock Constructions*

En la primera etapa del desarrollo propuesto se proyecta construir a corto plazo un proyecto de condominio residencial vertical en la finca 2-510457 con plano A-1679663-2013, el cual consiste en la construcción de 75 torres de tres niveles con 4 apartamentos por nivel, dejando un área al norte de la vialidad propuesta en el plan regulador para un desarrollo futuro en condominio de F.F.P.I. Asimismo, se reserva la finca 2-510464-000 con plano A-1679662-2013 para un futuro desarrollo en condominio de F.F.P.I a mediano plazo. La primera etapa del desarrollo propuesto a corto plazo contempla la donación de un área al norte del proyecto para el uso de la escuela de la comunidad, así como un área al sur para el uso comunal y la provisión de una zona reservada exclusivamente para el uso recreativo y de parque, que coincide con un área de protección de nacientes que –si bien aparece indicada en el mapa de zonificación del Plan Regulador—se ha determinado que dicha naciente no existe.

El Uso de Suelo para ambas fincas se clasifica en su mayoría como Zona Residencial de Alta Densidad (SZRAD) y Zona Residencial de Media Densidad (SZRMD). En la media densidad, dentro del anillo de circunvalación se permiten hasta 52 viviendas por hectárea en lotes de 250 m² y 12 metros de frente, con una cobertura del 55%; fuera del anillo de circunvalación se permiten hasta 42 viviendas por hectárea en lotes de 300 m² y 12,5 m de frente, con una cobertura del 50%. En la alta densidad, dentro del anillo de circunvalación se permiten hasta 120 viviendas por hectárea en soluciones de tres niveles, con lotes de 160 m² y 8 m de frente, con una cobertura del 65%; fuera del anillo de circunvalación se permiten hasta 64 viviendas por hectárea en soluciones multifamiliares de hasta 3 niveles en lotes de 200 m² y 10 m de frente, con una cobertura del 60% como máximo.

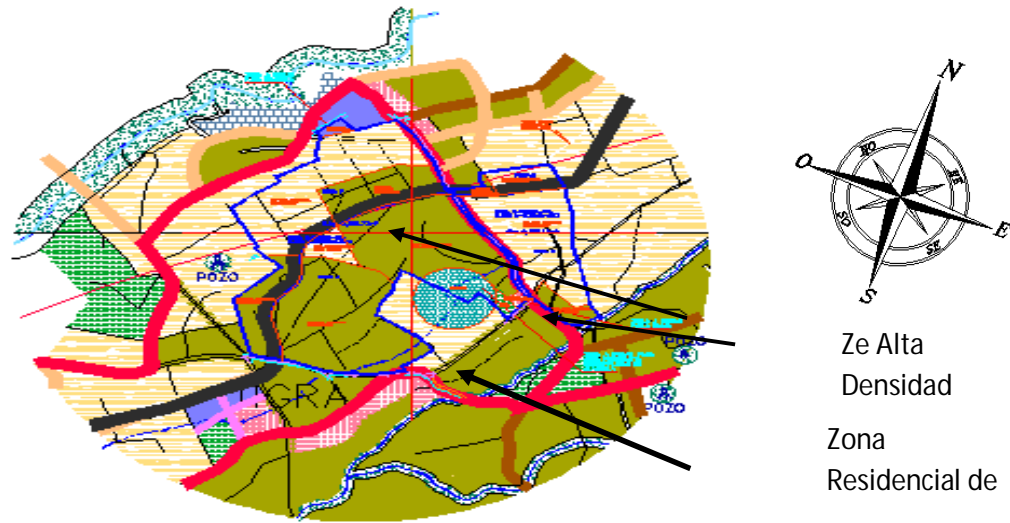


Figura 3. Uso de suelo para las fincas 510464-000 y 510457-000 según mapa de zonificación y reglamento del Plan Regulador urbano del Cantón de Alajuela
Fuente: plan regulador INVU.

El desarrollo propuesto se dividirá en cuatro secciones llamadas: finca A, finca B, finca C y finca D, de las cuales la finca A es la que se pretende desarrollar a corto plazo, dejando las B, C y D para un momento posterior (ver figura 4). La finca A cuenta con un área de 176.536,04 m² y según el uso de suelo aprobado N° MA-PPCI-0848-2014 para el área de alta densidad debe respetar una cobertura máxima del 65%, mientras que para la media densidad será del 55%.

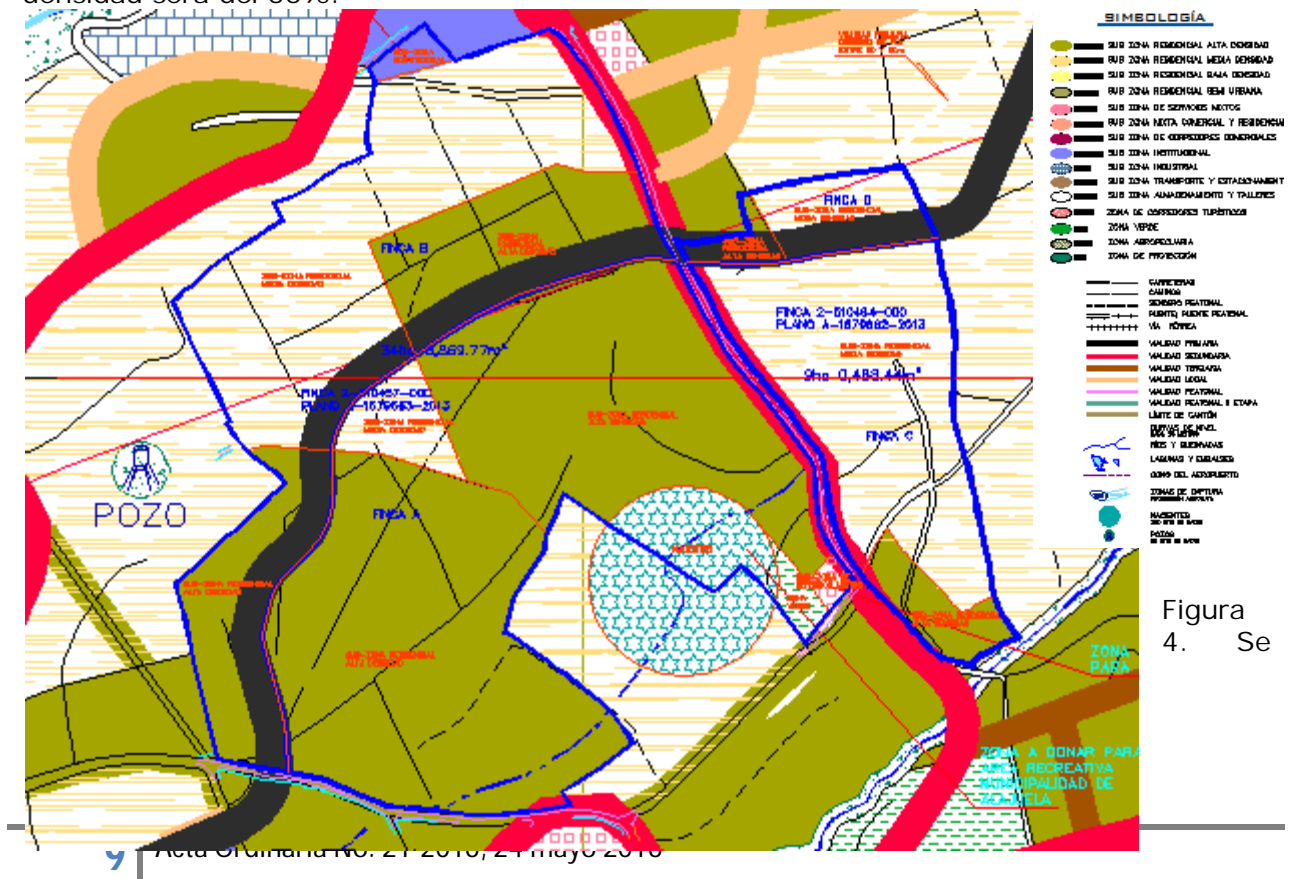


Figura 4. Se

muestran las fincas A, B, C y D que son parte de los catastros A-1679663-2013 y A-1679662-2013 y su ubicación con respecto a los usos de suelo.

Fuente: plan maestro presentado por el desarrollador y mapa de zonificación INVU

Esto es, del área total de la finca matriz para la finca A (ver tabla 1) que está zonificada como residencial de alta densidad (176.536,04 m²) se podrá utilizar un total de 114.748,43 m² de cobertura con una densidad habitacional máxima de 120 unidades/Ha en 3 niveles, es decir un total de 2118 unidades habitacionales. De igual forma, de los 9.272,80 m² que se ubican en zona residencial de media densidad, se podrá aprovechar 5.100,04 m² de huella constructiva con una densidad máxima de 52 unidades/Ha en 2 niveles, es decir 48 unidades habitacionales. Para un total de 2166 unidades habitacionales permitidas máximas para el desarrollo propuesto en la finca A. No obstante el desarrollador propone un número menor de unidades habitacionales a construir para la finca A, a saber de las 2166 unidades disponibles propone únicamente 1800 unidades, es decir 366 unidades habitacionales menos. No obstante, de estas 366 unidades sobrantes, se propone aprovechar 286 para ser distribuidas proporcionalmente en el resto del área del proyecto "Málaga City II", manteniendo la densidad máxima permitida en cada caso, en las fincas B, C y D, quedando un saldo positivo de 80 unidades habitacionales sin utilizar de las disponibles. De forma desglosada, en la finca B se propone construir un total de 919 unidades habitacionales, lo que representa una densidad de 64 viviendas por hectárea que es la densidad máxima que permite la zonificación asignada a dicha finca. De igual forma, en la finca C se proponen 512 unidades, lo que significa una densidad de 71 viviendas por hectárea, la cual es menor a las 120 unidades/Ha permitidas según la zonificación asignada a dicha finca. Finalmente para la finca D se proponen 106 unidades habitacionales en total, equivalentes a una densidad de 64 viviendas/Ha que es la máxima permitida en la zona asignada a dicha finca, según el mapa de zonificación y el reglamento del Plan Regulador Urbano vigente.

| Tabla de Coberturas y Densidades (propuesta) | | | | | | | | | |
|--|----------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-----------------|-------------|
| Finca A | Área, m2 | Cobertura máxima permitida | | Densidad máxima permitida | | Unidades propuestas | Densidad propuesta Un/Ha | Diferencia | |
| | | % | Área de cobertura, m2 | Densidad Un/Ha | Unidades permitidas | | | | |
| Sub-Zona Residencial de Alta Densidad | 176536,0 | 65% | 114.748,43 | 120 un/Ha en 3 niv. | 2118 | 1800 | 97 | 366 | |
| Sub-Zona Residencial de Media Densidad | 9272,8 | 55% | 5.100,04 | 52 un/Ha en 2 niv. | 48 | | | | |
| | | | | | Sub-Total | 2166 | 1800 | 97 | 366 |
| Finca B | | | | | | | | | |
| Sub-Zona Residencial de Alta Densidad | 60524,8 | 60% | 36.314,90 | 64 un/Ha en 2 niv. | 387 | 919 | 64 | -183 | |
| Sub-Zona Residencial de Media Densidad | 83172,4 | 50% | 41.586,21 | 42 un/Ha en 2 niv. | 349 | | | | |
| | | | | | Sub-Total | 736 | 919 | 64 | -183 |
| Finca C | | | | | | | | | |
| Sub-Zona Residencial de Alta Densidad | 9233,3 | 65% | 6.001,66 | 120 un/Ha en 3 niv. | 111 | 512 | 71 | -75 | |
| Sub-Zona Residencial de Media Densidad | 62633,2 | 55% | 34.448,25 | 52 un/Ha en 2 niv. | 326 | | | | |
| | | | | | Sub-Total | 437 | 512 | 71 | -75 |
| Finca D | | | | | | | | | |
| Sub-Zona Residencial de Alta Densidad | 3522,5 | 60% | 2.113,51 | 64 un/Ha en 2 niv. | 23 | 106 | 64 | -28 | |
| Sub-Zona Residencial de Media Densidad | 13027,0 | 50% | 6.513,49 | 42 un/Ha en 2 niv. | 55 | | | | |
| | | | | | Sub-Total | 78 | 106 | 64 | -28 |
| | | | | | Total | 3417 | 3337 | Balance= | 80 |

Tabla 1. Coberturas y densidades permitidas y propuestas para todo el desarrollo "Málaga City II"

Fuente: elaboración propia

El desarrollo propuesto para la totalidad del complejo habitacional proyectado, con las condiciones controladas de cobertura máxima permitida y densidad habitacional máxima se resume en la tabla 1 y se consolida en la propuesta de construir en las cuatro fases del proyecto un total de 3337 unidades habitacionales de las 3417 unidades habitacionales disponibles según zonificación y reglamento del Plan Regulador, esto significa una densidad general para todo el proyecto de 80 viv/Ha (menor a la máxima permitida de 120 un/Ha) y en ningún caso supera la densidad máxima permitida para cada una de las fincas que componen el desarrollo.

| Cuadro de Áreas Generales | |
|---------------------------------------|------------------|
| Área Común Libre ACL | Área m2 |
| Área recreativa | 5580,00 |
| Parques | 11500,00 |
| Zona verde | 43852,86 |
| Parqueos (zacate block) | 34285,43 |
| Sendero peatonal | 3053,69 |
| Juegos infantiles | 18072,65 |
| Sub-Total Área Común Libre ACL | 116344,63 |

| Área No Urbanizable | Área m2 |
|--------------------------------------|-----------------|
| Retiro de Planta | 1054,16 |
| Retiro de Naciente | 12536,58 |
| Área a Donar | 2824,04 |
| Sub-Total Área No Urbanizable | 16414,78 |

| Área Común Construida ACC | Área m2 |
|--|-----------------|
| Huella de Edificio (1° Nivel) | 32081,25 |
| Calles | 35060,97 |
| Salas de Alquiler | 700,00 |
| Basurero | 200,00 |
| Caseta de seguridad | 16,50 |
| Taller de mantenimiento | 18,00 |
| Planta de tratamiento | 300,00 |
| Áreas administrativas | 80,00 |
| Tanque retención | 700,00 |
| Sub-Total Área Común Construida ACC | 69156,72 |

| | |
|---|------------------|
| Área Total de la Finca | 201916,13 |
| Área Total Urbanizable | 185501,35 |
| Área Total a Construir Propuesta | 69156,72 |

Tabla 2. Cuadro de áreas generales para todo el desarrollo "Málaga City II"

Fuente: propuesta de anteproyecto Rock Constructions.

Cabe añadir que, para el desarrollo propuesto en la finca A, del área total de la finca se planea destinar un 58% de área común libre (ACL) entre área recreativa, parques, zona verde, parqueos permeables, senderos peatonales y juegos infantiles. Quedando únicamente un 34% del área total como área común construida (ACC), distribuida en huellas constructivas, calles internas, salas de alquiler, basurero, caseta de seguridad, taller de mantenimiento, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), áreas administrativas y tanque de retención pluvial.

En lo atinente a obras de infraestructura para el manejo del impacto ambiental, se implementa un sistema de manejo las aguas residuales en un área de 300 m² dentro del

área del proyecto y para el caso de las aguas pluviales se construirá un colector que conducirá las aguas de áreas tributarias a un tanque de retención con un área aproximada de 700 m², para luego ser entregadas a la quebrada Tigre.

Por tanto, en procura de continuar con el proceso de aprobación de Anteproyecto "Residencial Vertical Construido Málaga City II" el cual ingresa a consideración del Municipio mediante trámite # 6040-2016 de fecha 16 de marzo del 2016 a nombre de Rock Constructions, S.A., habiendo analizado minuciosamente la propuesta presentada desde el punto de vista técnico, respetuosamente se solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal de las unidades a construir y las densidades habitacionales (un/Ha) descritas en la tabla 1 del presente documento. Se adjunta expediente original (24 folios) y láminas del anteproyecto (8 láminas) así como disco compacto de respaldo digital. NOTIFICACIÓN: ING. RICARDO LIZANO YGLESIAS, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR DE INGENIERÍA ROCK CONSTRUCTIONS S.A. TELÉFONO: 2588-79-00 EXT. 6001. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Tabla N° 1 del presente documento de coberturas y densidades para el Condominio Residencial Vertical Construido Málaga City II, para continuar con el proceso de aprobación de anteproyecto en la Municipalidad de Alajuela y tramitología ante instituciones correspondientes. Esto con base en el oficio N° MA-PPC1-0201-2016 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director. Adjunto el expediente original que consta 23 folios y 08 láminas para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN".

María Isabel Brenes Ugalde

Me preocupa enormemente la situación de los varios usos de suelo que tiene este proyecto. Porque ahí hay usos de suelo que según cubija el anillo, el anillo de la zonificación. me gustaría que la comisión nos diera un informe sí ese anillo cubija ciertamente esa urbanización, porque si no la cubre no puede tener este montón de usos de suelo que tiene. Sin embargo, es una decisión de cada uno de nosotros, pero me preocupa porque es un distrito muy vulnerable, se que son los usos de suelo que estamos hoy aprobando no es ningún anteproyecto entonces mi voto sería positivo en el momento que se me informe sí el anillo cubija ese proyecto en algo escrito.

Licdo Humberto Soto Herrera-Presidente

Reitero señora Vicepresidenta, la comisión se reúne se escuchan a los técnicos, sí está clara la fundamentación, no estamos aprobando ningún proyecto, simplemente es para poder continuar con toda la tramitología ante las instituciones del Estado, obviamente nosotros votamos con base a un criterio técnico, aquí está el presidente de la Comisión que estuvo presente que es su compañero de Fracción, que hizo todas las preguntas del caso, con relación al tema y el informe es claro. En todo caso los regidores votamos con base en el informe técnico, igualmente se respeta la posición de cada quien y respeto profundamente la suya.

Licdo Lesye Bojornes León

Según lo que nos explicaron los técnicos o más bien voy a empezar por lo siguiente, quisiera decirles que debido a mi inexperiencia en este tema llevamos a un arquitecto que no es propiamente de la Municipalidad, para que pudiera emitir un criterio al respecto para poder tener dos criterios, no solo el de la Municipalidad sino que además un criterio externo que pueda determinar si el proyecto era viable,

cuál es la situación, los alcances y limitaciones, todas esas preguntas se hicieron en ese momento y lo repito debido a mi inexperiencia en este tema. Por supuesto que todo se vota a un criterio técnico. Lo que el criterio técnico dice es que primero que todo es un anteproyecto, aquí no se está votando ningún proyecto, ni permiso de construcción, ni se está votando ningún permiso para dotar de agua potable a un proyecto urbanístico, número uno ellos tienen que cumplir con todos los requisitos absolutamente todos, lo que me explicaron es que este es nada más el anteproyecto y así lo dice el informe técnico que es un anteproyecto y se aprueba un cuadro de densidades nada más, eso quiere decir sí ellos no cumplen con los requisitos de la planta de tratamiento de aguas negras, no cumplen con los permisos de construcción, no cumplen con todo lo que debe de estipular la Ley, nosotros estamos en toda la potestad de no permitir que este proyecto se desarrolle. Preguntaba por qué y me explicaban que se debe a que ningún urbanizador va a venir a invertir millones de dólares en un proyecto donde la Municipalidad después de que va a pedir un préstamo por millones de dólares le van a decir que no. Además de eso este proyecto, me parece trascendental para Alajuela, porque inclusive se pueden tramitar bonos de vivienda por el artículo 59 y en Alajuela no hay de esos proyectos, casi no hay proyectos donde uno pueda conseguirles a las familias pobres o de clase media-baja, si bien es cierto que no es un proyecto de interés social, sí es un proyecto que nosotros pudiéramos ayudar a muchas familias pobres de Alajuela de clase media baja, a conseguirles un bono, para que puedan tener una casa en Alajuela, cerca del distrito Primero y por supuesto que en uno de los distritos de más población cómo es el Barrio San José, donde hay mucha accesibilidad de transportes y por eso y de acuerdo al informe técnico y con otros informes técnicos que brindaron otras personas que asistieron es que se tomó la decisión de aprobar este proyecto, de enviarlo a este Concejo Municipal para que el Concejo Municipal lo pueda aprobar sí tienen a bien los compañeros el día de hoy.

SE ACUERDA APROBAR EL INFORME APROBANDO LA TABLA N° 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO DE COBERTURAS Y DENSIDADES PARA EL CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL CONSTRUIDO MÁLAGA CITY II, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y TRAMITOLOGÍA ANTE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO CON BASE EN EL OFICIO N° MA-PPC1-0201-2016 DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO. OBTIENE SIETE VOTOS, A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, MARIA ISABEL BRENES UGALDE.

Justificaciones de Voto:

Víctor Hugo Solís Campos

Justifico mi voto basado en las observaciones que nosotros hemos implantado a raíz de estos años, con el tema de las necesidades que tienen los Alajuelenses en el tema de la separación y los espacios para resolver el tema de vivienda del cantón. Hace veinte años fue el último proyecto de vivienda que se llevó a cabo en este cantón y en dos décadas nosotros no hemos podido los espacios correspondientes

necesarios en la comunidad de Alajuéla, para resolver esos problemas de vivienda. He sido enfático y así lo he manifestado siempre y ahora que estamos ante un nuevo plan regulador y le he hecho las observaciones a la compañera Flora de la Comisión Plan Regulador, es importante el cuadro de densidades no solamente ese cuadro, sino el cuadro de densidades en todos los distritos y para los de Turrúcares que están aquí presentes y también tienen una gran inquietud con un futuro proyecto que se va a desarrollar en su cantón, ellos también deben de velar por ese cuadro de densidades para que el nuevo plan regulador, la nueva aprobación que vayamos a dar de acuerdo a las necesidades de cada uno de los distritos. Por eso, invito a la ciudadanía en general que entremos no tanto en el cuadro de densidades, sino en los nuevos mapas de zonificación del cantón del nuevo plan regulador.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Justifico mi voto en los criterios técnicos que respaldan los informes y también quiero hacer una alusión al tema de la importancia que tienen estos desarrollos siempre y cuando se proyecten a la comunidad a mejorar los servicios que exista un desarrollo integral en las comunidades y cumplan la parte técnica y legal.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justifico mi voto por el oficio MA-PPCI O201-2016, que dan los criterios técnicos los Ingenieros para aprobar el uso de las densidades del Ing. Roy Delgado Alpízar.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Justifico mi voto positivo porque en estos momentos no estamos recibiendo ninguna urbanización, ni siquiera es un diseño de sitio, aprobado por el INVU y todas las instituciones del País. Pero quiero decirles que como Dirigente Comunal que soy estoy muy de cerca con este proyecto a través de la Asociación de desarrollo Integral de Tuetal Sur, ellos han negociado sus cosas que la Comunidad salga favorecida porque Tuetal Sur como todos ustedes conocen es una recta y no tiene absolutamente nada y la única posibilidad de tener una plaza de fútbol es precisamente que esa urbanización les a acceder la plaza de fútbol tan soñadas durante toda su vida y con una gran posibilidad de obtenerla. Hemos visto los pro y los contra, se han reunido y se han hecho las aclaraciones ante la comunidad respectiva y conozco este proyecto. También es una realidad cantonal, no solo Turrúcares y muchos que están muy limitados por la Densidad y una serie de cosas del actual Plan Regulador sinceramente se cercena muchísimo la posibilidad de hacer viviendas para gente de escasos recursos. El que tiene plata puede hacer la casa donde quiera y comprar el terreno donde sea, pero el humilde no puede y tampoco se permiten muchas cosas a los campesinos con sus tierras que a veces lo que tiene es un pedazo de tierra y no le pueden cambiar la densidad para darle a sus hijos. Eso sí prometo estar muy vigilante cuando ya nos presenten los diseños de sitio, cuando nos permitan visualizar el área deportiva para Tuetal Sur conjuntamente con la comunidad con la que he estado coordinando y su Asociación de desarrollo ya veremos muchas cosas y que si una urbanización que no engañe a nadie que tenga todas las obras de infraestructura necesarias, que no sea una urbanización fantasma y que después vengán a desproteger a los ciudadanos

Alajuelenses. Basado en todo esto, justifico mi voto positivo y en el criterio del Ing. Roy Delgado.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto negativo comparto las inquietudes de mi compañera Isabel, la explicación que nos dio el compañero Leslye no respondieron la inquietud que planteo la compañera Isabel.

Licdo Leslye Bojornes León

Justifico mi voto positivo efectivamente, de conformidad con el oficio emitido por Roy Delgado que ya lo mencionó mi compañero Luis Alfredo Guillén MA-PPCI O201-2016, del 8 de abril 2016 tal y como lo dice la compañera Cecilia, si esto es un proyecto fantasma si no cumplen con los requisitos, sí esta empresa no va a determinar o entregar las zonas protegidas que debe entregar, además de eso si no va a hacer un proyecto que esté de acuerdo a las condiciones al Plan Regulador y a las leyes vigentes efectivamente en su momento nos opondremos, esto es nada más un anteproyecto que se esta aprobando el día de hoy. Y por eso, justifico mi voto positivo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Justifico mi voto negativo, no conozco el cuadro, ni siquiera se leyó el cuadro aquí se aprobó además la compañera Regidora pide que se le indique sí el anillo de la densidad del Condominio tiene diferentes usos de suelo, por qué razón no saber eso para poder votar transparentemente sobre las situaciones que se están dando acá. de tal manea, ante la falta de información respecto a esos temas voté negativamente esta situación.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo, basada en el criterio técnico que precisamente deja claro la comisión de obras.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Mi voto negativo, me preocupa porque mi compañero es de la Fracción le tengo grane estima Leslye, pero tenemos que ser más analíticos, siento que hay que justificar el voto como debe de ser, por eso justifico mi voto negativo bajo el oficio Oficio N° MA-PPCI-0201-2015 que nada tiene que ver con el oficio MA-SCO-30-2016, asunto que es muy delicado si bien es cierto, estoy a favor del sector social, pero aquí incorporan un poquito del sector social para adornar lo que continúa que son de alta densidad, media y me parece bien que se cuente con una plaza de deportes, pero ahí se va a captar una naciente del distrito, que puede ser una naciente para la comunidad y aquí se le están entregando a unos Desarrolladores para este Condominio. Lo único que estaba pidiendo que la Administración me indicara sí ese Condominio está sobre el anillo, porque sí está sobre el anillo, ellos pueden jugar con esos usos de suelo. Como dice el compañero José Luis ¿qué estamos ocultando? Por qué no se puede hacer una investigación, unos días más o menos perfectamente se puede dar la información, entonces, tenemos que tomar al pie de la letra todos los criterios o recomendaciones que vengan de las comisiones nos justen o no. Eso no es así.

Argeri Córdoba Rodríguez

Justifico mi voto basado en el criterio técnico del Ingeniero Roy Delgado.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Igualmente, justifico mi voto con base en el criterio técnico ampliamente expuesto en la Comisión, además señora Vicepresidenta usted a las 4 de la tarde tuvo una reunión con su Jefe de Fracción, con el Director de Urbanismo donde conocieron ese informe y lo discutieron ampliamente, qué pena porque la Presidencia Municipal fue la que gestionó la audiencia para usted y su Jefe de fracción para que clarificaran algunas dudas que tenía. No tiene el uso de la palabra, permítanme simplemente le estoy aclarando que usted estuvo en una reunión y se le expuso técnicamente todos los alcances del proyecto, obviamente respeto su posición este es un cuerpo político deliberativo el voto cada quien lo emite según su criterio. Pero no puede alegar desconocimiento cuando tuvo una audiencia hace una hora u hora y media con el tema con el Director del Área y su Jefe de Fracción.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCH-03-2016 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del día lunes 23 de mayo del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Leslye Bojorges León, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 03-2016 del día lunes 23 de mayo del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Según el artículo 39 del Código Municipal y con la votación de los seis miembros de la comisión se procede a alterar el orden de la agenda para conocer el tema del diseño de Pluviales del Oeste. Se conoce el oficio MA-SCM-838-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al Proyecto Mejoramiento del drenaje pluvial en Rutas Nacionales N° 122 y N° 124 San Rafael de Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-1552-2016 suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-02.28-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo comunica oficio de referencia N° DCO-26-16-280(4323) CONAVI proyecto Mejoramiento del drenaje pluvial en Rutas Nacionales Nos. 122 y 124, San Rafael de Alajuela en cumplimiento de artículo N° 4 capítulo II de la reunión N° 14-2015 de la Comisión de Obras y Urbanismo. Adjunto documentación original de CONAVI (4 folios) y un disco compacto con el anteproyecto en formato digital pdf). OFICIO MA-PPCI-228-2016 En seguimiento de lo solicitado por la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal relativo al proyecto "Mejoramiento del drenaje pluvial en las Rutas Nacionales Nos. 122 y 124, San Rafael de Alajuela" a ejecutar en cumplimiento de Recurso de Amparo bajo expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO, esta dependencia, habiendo analizado el diseño propuesto de las obras a realizar, tanto lo que corresponde a CONAVI como lo que corresponde a este municipio, solicitó a CONAVI pronunciarse sobre el cronograma

de las etapas del desarrollo del proyecto presentado, así como la información que debe de presentar el convenio entre el CONAVI-MOPT, la Iglesia de los Santos de los Últimos Días y la Municipalidad de Alajuela, referente al mantenimiento y reparación del sistema pluvial que se ubicará en terrenos de esa congregación religiosa. Sobre el particular, mediante oficio DCO 25-16-0280 (4323), la Dirección de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI remite un cronograma tentativo para la ejecución del proyecto, junto con las láminas del anteproyecto en formato digital. El cronograma está planteado con una fecha tentativa de inicio de mayo del presente año, tomando en cuenta la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del MIDEPLAN así como la suscripción de un convenio con este Municipio, luego el diseño y financiamiento, elaboración de términos de referencia y contratación de cada uno de los componentes del proyecto, incluyendo los que son responsabilidad de la Municipalidad, para finalizar en agosto del 2019. Estas fechas se cumplirán siempre y cuando no se presenten atrasos u otros imprevistos en los procesos de contratación de cada uno de los componentes que corresponden a CONAVI o a la Municipalidad. La idea es tomar como base este cronograma para discusión y ajustes posteriores que produzcan un programa de trabajo formal. Con respecto a la autorización de obras en propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se logró un contacto con el señor Francisco Muñoz, representante de dicha agrupación religiosa. No obstante, si no se lograra la autorización de paso por esa propiedad, el proyecto se adaptaría a la servidumbre pluvial actual. De los componentes del proyecto, corresponde a la Municipalidad ejecutar los siguientes: 2A. Desfogue pluvial a través del derecho de vía del ferrocarril y calle Santa Cecilia y 3A. Mejoramiento de drenaje pluvial en calle cantonal, sección Banco Nacional – Ojo de Agua Se debe resaltar que la ejecución del componente 2A es requisito para que el CONAVI pueda continuar con las obras del componente 2B a su cargo, a fin de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional, específicamente lo relativo a Barrio Nazaret. El CONAVI cuenta con una asignación presupuestaria de ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones) para las obras a su cargo en el año 2016 (componentes 1A, 1B y 1C). Según el cronograma propuesto, la ejecución del componente 2 B, el cual requiere tener listo por parte de la Municipalidad el componente 2 A, está programada para julio del 2018, por lo que para esa fecha se deberá tener ejecutado el componente 2 A. Esto significa que, tomando en cuenta que dicha etapa requiere una contratación para el diseño, tramitación de permisos de INCOFER, elaboración de términos de referencia, contratación y adjudicación de la ejecución, en procura de cumplir con el cronograma se debe iniciar con el proceso a más tardar en julio del presente año.

A efecto de adelantar la ejecución de los compromisos municipales y tener una idea de los costos aproximados para efectos de planificación, se elaboró un presupuesto para cada una de las etapas a cargo de la Municipalidad, los cuales se muestran en las tablas 1 y 2 del presente documento.

Tabla 1. Estimación de costo de componente 2A: desfogue pluvial Calle Santa Cecilia

| REGLÓN DE PAGO CR2010 | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | Precio actualizado | PRECIO TOTAL |
|-----------------------|---|----------------|----------|-----------------|--------------------|----------------------|
| 301.06 | Sub-base de agregados, graduación D | m ³ | 259 | ₡ 12.101 | ₡ 13.311 | ₡ 3.447.440 |
| 304.02 | Estabilización de agregados | m ³ | 259 | ₡ 10.573 | ₡ 11.630 | ₡ 3.011.975 |
| 304.04 | Cemento (BE-35) | t | 45 | ₡ 144.508 | ₡ 158.959 | ₡ 7.204.357 |
| 411.05 | Emulsión asfáltica(sello de cura) | lt | 906 | ₡ 309 | ₡ 340 | ₡ 308.445 |
| 402.01 | Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente, diseñado por la | m ³ | 104 | ₡ 32.277 | ₡ 35.504 | ₡ 3.678.015 |
| 414.01 | Riego de liga (emulsión asfáltica) | lt | 1683 | ₡ 315 | ₡ 346 | ₡ 582.922 |
| 413.03 | Material de secado | m ³ | 14 | ₡ 23.137 | ₡ 25.450 | ₡ 346.040 |
| 602.01 | Tubería de alcantarillado de 1830 mm(incluye | m | 374 | ₡ 396.990 | ₡ 436.689 | ₡ 163.321.630 |
| 208.01 | Excavación (todas las tuberías) | m ³ | 5811 | ₡ 16.537 | ₡ 18.190 | ₡ 105.699.866 |
| 208.03 | Relleno para estructuras(todas las tuberías) | m ³ | 4827 | ₡ 10.105 | ₡ 11.116 | ₡ 53.656.567 |
| 604.03 | Cabezales (diam. Tub 2,13m) | u | 1 | ₡ 4.277.825 | ₡ 4.705.608 | ₡ 5.176.169 |
| 604.02 | Cajas de registro (pozo tragante diam. 2,44m) | m | 22 | ₡ 379.790 | ₡ 417.769 | ₡ 9.103.609 |
| | | | | | Subtotal | ₡ 355.537.034 |
| | | | | | Con trabajo a | ₡ 373.313.886 |

Fuente: CONAVI

Tabla 1. Estimación de costo de componente 3A: pluvial Banco Nacional – Ojo de Agua

| REGLÓN DE PAGO CR2010 | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | Precio actualizado | PRECIO TOTAL |
|-----------------------|--|----------------|----------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 301.06 | Sub-base de agregados, graduación D | m ³ | 584 | ₡ 12.101 | ₡ 13.311 | ₡ 7.775.921 |
| 304.02 | Estabilización de agregados | m ³ | 408 | ₡ 10.573 | ₡ 11.630 | ₡ 4.739.792 |
| 304.04 | Cemento (BE-35) | t | 71 | ₡ 144.508 | ₡ 158.959 | ₡ 11.337.131 |
| 411.05 | Emulsión asfáltica(sello de cura) | lt | 1766 | ₡ 309 | ₡ 340 | ₡ 600.952 |
| 402.01 | Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente, diseñado por la metodología Marshall | m ³ | 217 | ₡ 32.277 | ₡ 35.504 | ₡ 7.717.209 |
| 414.01 | Riego de liga (emulsión asfáltica) | lt | 951 | ₡ 315 | ₡ 346 | ₡ 329.293 |
| 413.03 | Material de secado | m ³ | 26 | ₡ 23.137 | ₡ 25.450 | ₡ 674.199 |
| 602.01 | Tubería de alcantarillado de 1100 mm(incluye relleno de fundación de 20 cm de espesor) | m | 403 | ₡ 202.066 | ₡ 222.272 | ₡ 89.666.301 |
| 602.01 | Tubería de alcantarillado de 1200 mm(incluye relleno de fundación de 20 cm de espesor) | m | 167 | ₡ 202.066 | ₡ 222.272 | ₡ 37.034.104 |
| 602.01 | Tubería de alcantarillado de 1370 mm(incluye relleno de fundación de 20 cm de espesor) | m | 81 | ₡ 238.495 | ₡ 262.344 | ₡ 21.285.844 |
| 208.01 | Excavación (todas las tuberías) | m ³ | 6018 | ₡ 16.537 | ₡ 18.190 | ₡ 109.463.903 |
| 208.03 | Relleno para estructuras(todas las tuberías) | m ³ | 5330 | ₡ 10.105 | ₡ 11.116 | ₡ 59.244.270 |
| 604.02 | Cajas de registro (pozo tragante diam. 1,2m) | m | 10 | ₡ 190.094 | ₡ 209.104 | ₡ 2.172.252 |
| 604.02 | Cajas de registro (pozo tragante diam. 1,5m) | m | 25 | ₡ 129.615 | ₡ 142.576 | ₡ 3.587.892 |
| 604.02 | Cajas de registro (pozo tragante diam. 1,68m) | m | 10 | ₡ 145.181 | ₡ 159.699 | ₡ 1.517.604 |
| 604.02 | Cajas de registro (pozo tragante diam. 1,83m) | m | 3 | ₡ 196.840 | ₡ 216.524 | ₡ 650.459 |
| 609.02 | Cordón y cuneta de hormigón de cemento Portland, tipo C-2 | m | 779 | ₡ 20.301 | ₡ 22.331 | ₡ 17.391.121 |
| 615.01 | Acera de hormigón de cemento Portland de 0,10 m de espesor | m ² | 610 | ₡ 25.370 | ₡ 27.906 | ₡ 17.022.323 |
| 615.02 | Entrada a garaje | m ² | 649 | ₡ 40.223 | ₡ 44.245 | ₡ 28.722.550 |
| 208.02 | Relleno de fundación(para aceras) | m ³ | 61 | ₡ 7.843 | ₡ 8.627 | ₡ 526.231 |
| 634.04 | Señalización tipo A | km | 1 | ₡ 488.155 | ₡ 536.971 | ₡ 629.061 |
| | | | | | Subtotal | ₡ 422.088.411 |
| | | | | | Con trabajo a costo | ₡ 443.192.831 |

Fuente: CONAVI

De dicha estimación se deduce que para la etapa de contratación del diseño de los componentes a cargo de la Municipalidad, la cual se debe iniciar cuanto antes, se requiere contar con un presupuesto estimado de ₡32.660.268,68 correspondiente al 4% del valor de ambos componentes, a saber: ₡14.932.555,44 para la etapa 2 A y ₡ 17.727.713,24 para la etapa 3 A. Los costos de cada componente, incluido el costo de diseño, planos y especificaciones técnicas se desglosan en la tabla 3.

Tabla 3. Resumen de costos de componentes del proyecto a cargo de la Municipalidad

| Componente | Costo Diseño, Planos y Especificaciones Técnicas (4% según CFIA) | Costo Ejecución | Costo Total estimado |
|---|--|-----------------|----------------------|
| 2 A. Desfogue pluvial calle Santa Cecilia | ₡14.932.555,44 | ₡373.313.886,00 | ₡388.246.441,00 |
| 3 A. Pluvial Banco Nacional – Ojo de Agua | ₡17.727.713,24 | ₡443.192.831,00 | ₡460.920.545,00 |
| Totales | ₡32.660.268,68 | ₡816.506.717,00 | ₡ 849.166.986,00 |

Fuente: CONAVI y elaboración propia

Es decir, para poder iniciar de inmediato con el proceso de contratación de la etapa de diseño de los componentes del proyecto a cargo de la Municipalidad según cronograma, se debe contar con un presupuesto de al menos ₡32.660.268,68. Para la etapa de ejecución del componente 2 A el cual según el cronograma se debe iniciar el 28 de noviembre del 2016, se debe contar con un presupuesto de ₡373.313.886,00 y para el componente 3 A, cuya contratación debe iniciar a más tardar en diciembre del 2017 se debe contar con ₡443.192.831,00. Resulta fundamental asegurar el financiamiento de los dos componentes a cargo de la Municipalidad en el tanto el componente 2 A constituye un compromiso de cumplimiento de la resolución N° 2009003368 de la Sala Constitucional, además de su ejecución depende la ejecución del componente 2 B a cargo de CONAVI, por lo que un atraso o la falta de ejecución provocaría incumplimiento de esa entidad también. El componente 3 A, si bien menos prioritario, configura parte de la solución integral, la cual resolverá problemas de inundaciones urbanas de mucho tiempo y muy conocidas en San Rafael. En procura de la ejecución efectiva del proyecto y para poder definir un cronograma definitivo que servirá de base para el convenio entre ambas entidades, se solicita gestionar la inclusión de los presupuestos aquí indicados. De no ser posible incluir los presupuestos aquí señalados, se recomienda enviar un informe a la Sala Constitucional indicando las razones de los posibles incumplimientos y solicitando plazo adicional, en caso de que aplique. Se adjunta documentación original de CONAVI (4 folios) y un disco compacto con el anteproyecto en formato digital (pdf)". POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a la Administración incluir mediante una Modificación Presupuestaria el monto de ₡32.660.268,68 para el Proyecto Mejoramiento del Drenaje Pluvial en Rutas Nacionales N° 122 y N° 124 de San Rafael de Alajuela y el monto de ₡35.000.000,00 para el Proyecto Pluviales del Oeste. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en los oficios MA-PPCI-228-2016 y MA-PPCI-251-2016 del

Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, suscritos por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director. Adjunto 12 documentos y 01 CD para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES”.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN INCLUIR MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EL MONTO DE ₡32.660.268,68 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL EN RUTAS NACIONALES N° 122 Y N° 124 DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA Y EL MONTO DE ₡35.000.000,00 PARA EL PROYECTO PLUVIALES DEL OESTE. ESTO CON BASE EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS EMITIDOS EN LOS OFICIOS MA-PPCI-228-2016 Y MA-PPCI-251-2016 DEL PROCESO Y PLANEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, SUSCRITOS POR EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR. OBTIENE ONCE VOTOS, ENTRA EN LA VOTACIÓN MARIO GUEVARA ALFARO AL ESTAR AUSENTE LA TITULAR MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. SEGUNDAS JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES Y OTROS DOCUMENTOS MEDIANTE ALTERACION

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO DE SAN JOSÉ: Sra. María del Carmen Fallas Tenorio céd. 2-429-281

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-20-2016 suscrito por Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta minutos del día lunes 23 de mayo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 06-2016 del día lunes 23 de mayo del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-757-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-ALCM-10-2016 suscrito por el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, referente a la solicitud de la Sociedad Incubadora Costarricense Sociedad de Responsabilidad Limitada. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-ALCM-10-2016, suscribe el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo, dice “Antecedente: Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo en el artículo número 1, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria No. 09-2016, del 01 de marzo de 2016, se aprobó trasladar a esta asesoría legal, con el fin de dictaminar, la solicitud formulada por parte de la sociedad Incubadora Costarricense Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica tres- ciento dos- diez mil cincuenta y cuatro, representada por el señor Mario Antonio C. Mario Alberto Solís Arredondo, respecto de la aplicación por parte de la

Oficina de Proceso de Planeamiento y Control Constructivo, del acuerdo de este Concejo tomado en Capitulo Segundo (sic), Capitulo Cuarto de la Sesión Ordinaria 03-2015, según el cual se ordenó que se apliquen al inmueble número de registro de folio real 2-99659-000, las limitaciones de recurso hídrico únicamente en un radio de cien metros a partir de las nacientes cuyas áreas de protección le afecten, en virtud de la desaplicación ordenada por sentencias judiciales en relación con el artículo 43 del Plan Regulador Urbano de este cantón, no siéndole de aplicación el área de protección de doscientos metros que en ese artículo se dispone.-

CONSIDERANDO: Que en virtud de la gestión formulada por la referida sociedad, derivada del trámite de solicitud de aprobación de uso de suelo para la finca de su propiedad inscrita en el Registro bajo la Matrícula 2-99659-000, con plano catastrado A-777961-1988; inmueble situado en Rincón Chiquito de La Guácima, el representante legal de la misma aclara que: a) Han promovido dicha gestión y cumplido con todos los requerimientos de la administración, incluyendo un levantamiento topográfico solicitado por la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura; estudio en el cual se incluyera la posible afectación de la naciente Los Quirós y de la Naciente La Pradera. b) Que de acuerdo con lo anterior la sociedad reclamante procedió a realizar el levantamiento topográfico solicitado, utilizando como base un radio de 100 metros, tal y como lo dispuso el acuerdo del Concejo arriba citado.- c) Que a principios de febrero de 2016, la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, resuelve las gestiones de la sociedad recurrente, solicitando un nuevo levantamiento topográfico, en el cual se incluyen nacientes que no se habían contemplado en su gestión anterior, aunado a lo cual, se solicita por parte de esta oficina, que en el mismo (levantamiento) incluya un radio de protección de 200 metros.- d) Que el representante de la sociedad reclamante manifiesta, que la solicitud de la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, resulta improcedente, con lo que le ordenara el acuerdo del Concejo Municipal, que resolvía su reclamo inicialmente, situación por la cual se pide al Concejo Municipal "informar a la oficina de proceso de planeamiento y construcción de infraestructura que el contenido preciso del acuerdo es que se le apliquen al inmueble número de registro de folio real: 2-99659-000, las limitaciones de recurso hídrico únicamente en un radio de cien metros a partir de las nacientes cuyas áreas de protección le afecten, en virtud de la desaplicación ordenada por sentencias judiciales en relación con el artículo 43 del plan regulador urbano de este cantón. No siéndole de aplicación el área de protección de 200 metros que en ese artículo se dispone".- Concluye esta asesoría, que, la solicitud de la sociedad Incubadora Costarricense Sociedad de Responsabilidad Limitada, no contiene ninguna petición que requiera análisis jurídico de fondo, o pronunciamiento legal, que afecte los intereses del munícipe o el Ayuntamiento, limitándose únicamente la gestión dicha, a pedir al Honorable Concejo, se reitere a la Oficina de Planeamiento y Control Constructivo de Infraestructura, la aplicación de un acuerdo tomado desde hace más de un año y que se encuentra firme, todo lo anterior en relación con la ya referida finca del Partido de Alajuela Matrícula 99659-000; con lo que se reitera que no existe necesidad de pronunciamiento de parte de esta asesoría, sino en el sentido de aclarar, que está dentro de las facultades del Honorable Concejo, acordar la remisión de un recordatorio a la administración en relación con el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión ordinaria 03-2015, y

que es base del presente reclamo, todo en relación con las gestiones hechas respecto de la mencionada finca.- POR TANTO: Se recomienda al Concejo, informar de nuevo a la administración los alcances del acuerdo tomado en el Artículo Segundo, Capítulo IV, de la Sesión Ordinaria 03-2015 del 20 de enero de 2015, con el fin de reiterar "que se le apliquen al inmueble número de registro de folio real: 2-99659-000, las limitaciones de recurso hídrico únicamente en un radio de cien metros a partir de las nacientes cuyas áreas de protección le afecten, en virtud de la desaplicación ordenada por sentencias judiciales en relación con el artículo 43 del plan regulador urbano de este cantón. No siéndole de aplicación el área de protección de 200 metros que en ese artículo se dispone". POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a la Procuraduría General de la República que emita criterio sobre la prevalencia de la Ley de Aguas y la Ley Forestal, en relación con las fuentes captadas y no captadas, en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el oficio MA-SCM-757-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS".* **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CRITERIO SOBRE LA PREVALENCIA DE LA LEY DE AGUAS Y LA LEY FORESTAL, EN RELACIÓN CON LAS FUENTES CAPTADAS Y NO CAPTADAS, EN VIRTUD DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO MA-SCM-757-2016 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-21-2016 suscrito por Licdo Denis Espinoza Rojas coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta minutos del día lunes 23 de mayo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. José Luis Pacheco Murillo, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 06-2016 del día lunes 23 de mayo del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-834-2016 de la Secretaría Municipal, con relación a la expropiación del inmueble 493299-000 en el distrito La Guácima de 3503 m2 plano catastral N° A-1501094-2011 a nombre de la señora Ana Virginia Vargas Ledezma, monto del terreno ¢39.634.526,00. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1457-2016 suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-PSJ-574-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remiten el proyecto de acuerdo de expropiación del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, en el distrito de la Guácima. Se adjunta expediente original respectivo el cual consta de 115 folios. Oficio N° MA-PSJ-574-2016 Remitimos Proyecto de acuerdo de expropiación el inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, sito en el distrito 05 Guácima, cantón 01 Alajuela, con una cabida de tres mil quinientos tres metros con cero decímetros cuadrados (3.503 m2), plano catastral número A-1501094-2011, cuya naturaleza es terreno de potrero con una casa, sobre la cual, al día 17 de

marzo del 2016, no poseía anotaciones, gravámenes ni afectaciones. Dicho proyecto se realiza con el fin de cumplir con la resolución N° 43-2015-VI, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José, por medio del cual se ordenó a la Municipalidad de Alajuela, iniciar los trámites de expropiación de la finca N° 493299-000. De esta forma de ser conforme remitir el mismo para conocimiento del Concejo Municipal de Alajuela y poder continuar con los trámites de Ley. El proyecto fue elaborado por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia. Adjuntamos expediente respectivo el cual consta de 115 folios en total. PROYECTO DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, acuerdo de expropiación de la finca del partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000; y, RESULTANDO: 1- Que la señora Ana Virginia Vargas Ledezma es la propietaria registral del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, sito en el distrito 05 Guácima, cantón 01 Alajuela, con una cabida de tres mil quinientos tres metros con cero décímetros cuadrados (3.503 m²), plano catastral número A-1501094-2011, cuya naturaleza es terreno de POTRERO CON UNA CASA. 2- Que la señora Ana Virginia Vargas Ledezma formuló demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que mediante un Proceso de Conocimiento se compeliere al Ente Municipal a la expropiación por interés público del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, sito en el distrito 05 Guácima, cantón 01 Alajuela, con una cabida de tres mil quinientos tres metros con cero décímetros cuadrados (3.503 m²), plano catastral número A-1501094-2011. CONSIDERANDO I. Que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, mediante sentencia número 43-2015-VI, de las dieciséis horas del trece de marzo del dos mil quince en su Por Tanto en lo que interesa indicó lo siguiente: (...) 1) Se ordena a la Municipalidad de Alajuela proceder a iniciar los trámites de expropiación de la partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, conforme a los procedimientos y exigencias regulados en la Ley de Expropiaciones, N°. 7495 (...) (...) Para tales efectos, se prescinde de la declaratoria de interés público de ese bien, siendo que en el presente fallo se ha establecido la procedencia de la expropiación ordenada por las causas de afectación ya señaladas (...). II. Que con el fin de cumplir con la resolución N° 43-2015-VI, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José, por medio del cual se ordenó a la Municipalidad de Alajuela, iniciar los trámites de expropiación de la finca N° 493299-000, el 15 de junio del 2015, mediante el oficio N- MA-SAAM-222-2015, el subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal procedió a notificar a la señora Ana Virginia Vargas Ledezma, el avalúo realizado por la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela, según oficio N° MA-ABI-491-2015, por medio del cual se le especificó que el valor del terreno a expropiar es de (¢39.634.526.00 (Treinta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis colones sin céntimos. III. Que mediante el trámite N° 12137, la señora Vargas Ledezma, manifestó su oposición e inconformidad con el precio notificado, según el avalúo MA-ABI-491-2015, por medio del cual se le especificó que el valor del terreno a expropiar es de ¢39.634.526.00 (Treinta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis colones sin céntimos.

IV. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley No. 9286 "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS". La Administración dictará un acuerdo de expropiación en los siguientes casos: a) Si existiera disconformidad oportuna del expropiado con el avalúo administrativo (...). V. Que con el fin de cumplir con la resolución N° 43-2015-VI, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José, por medio del cual se ordenó a la Municipalidad de Alajuela, iniciar los trámites de expropiación de la finca N° 493299-000 y por ser el órgano Competente, es menester del Concejo Municipal de Alajuela dictar el acuerdo de expropiación respectivo. POR TANTO: En razón de lo expuesto y de conformidad con el artículo 11 de Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, artículo 27 y concordantes de la Ley 9286 "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", el Concejo Municipal de Alajuela Acuerda: Expropiar el inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, sito en el distrito 05 Guácima, cantón 01 Alajuela, con una cabida de tres mil quinientos tres metros con cero decímetros cuadrados (3.503 m²), plano catastral número A-1501094-2011, cuya naturaleza es terreno de potrero con una casa, sobre la cual, al día 17 de marzo del 2016, no poseía anotaciones, gravámenes ni afectaciones. NOTIFICACIÓN: SRA. ANA VIRGINIA VARGAS LEDEZMA, TELÉFONOS: 2438-53-69/8882-25-66. CORREO ELECTRÓNICO: egamboa@ice.co.cr (LIC. EDUARDO GAMBOA R). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, con base en la Sentencia N° 43-2015-VI del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José a las 16 horas del día 13 de marzo del 2015 y en el artículo 11 de Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, artículo 27 y concordantes de la Ley 9286 "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, aprobar expropiar el inmueble inscrito en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 493299-000, sito en el distrito 05 Guácima, cantón 01 Alajuela, con una cabida de tres mil quinientos tres metros con cero decímetros cuadrados (3.503 m²), plano catastral número A-1501094-2011, cuya naturaleza es terreno de potrero con una casa, sobre la cual, al día 17 de marzo del 2016, no poseía anotaciones, gravámenes ni afectaciones. Esto con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-574-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y Licdo. Giovanni Robles Rojas. Adjunto expediente original que consta de un total de 115 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS". **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y CON BASE EN LA SENTENCIA N° 43-2015-VI DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEXTA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ A LAS 16 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015 Y EN EL ARTÍCULO 11 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 27 Y CONCORDANTES DE LA LEY 9286 "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY NO. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, APROBAR EXPROPIAR EL INMUEBLE INSCRITO EN EL PARTIDO DE ALAJUELA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL 493299-000, SITO EN EL DISTRITO 05 GUÁCIMA, CANTÓN 01 ALAJUELA, CON UNA CABIDA DE TRES MIL QUINIENTOS TRES METROS**

CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (3.503 M2), PLANO CATASTRAL NÚMERO A-1501094-2011, CUYA NATURALEZA ES TERRENO DE POTRERO CON UNA CASA, SOBRE LA CUAL, AL DÍA 17 DE MARZO DEL 2016, NO POSEÍA ANOTACIONES, GRAVÁMENES NI AFECTACIONES. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO EN EL OFICIO MA-PSJ-574-2016 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN Y LICDO. GIOVANNI ROBLES ROJAS. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCH-02-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del día lunes 23 de mayo del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Leslye Bojorges León, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Licdo. Bernardo Arroyo Hernández, Coordinador de la Administración de Acueductos y Alcantarillado. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 03-2016 del día lunes 23 de mayo del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-835-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al Informe Final de la Empresa Topografía S.A., referente a las variaciones de incremento de los precios en la tarifa de servicio de agua potable y la nueva tarifa de hidrantes. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-1200-2016 suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice “les remito oficio N° MA-AAAA-271-2016, de la Administración de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite Informe final de la empresa Topografía S.A., en cuanto a las variaciones de incremento de los precios en la tarifa de servicio de agua potable y la nueva tarifa de hidrantes. Oficio N° MA-AAAA-271-2016 Con el fin de que se someta a conocimiento por parte del Concejo Municipal, para su aprobación, le remito las variaciones de incremento de los precios en la tarifa de servicio de agua potable y la nueva tarifa de hidrantes, le envío el informe final de la empresa Topografía S.A., mediante el cual presentan las variaciones del nuevo estudio tarifario del acueducto administrado por esta Municipalidad. Cabe indicar, que las tarifas vigentes, fueron publicadas en la Gaceta N° 25 del martes 5 de febrero de 2013, o sea hace poco más de dos años. El Código Municipal establece que las tarifas de los servicios municipales deben ser revisadas por lo mes una vez al año y por lo tanto requieren ser actualizadas. Importante mencionar que esta revisión tarifaria, se incluyen gastos para la realización estudios de fuentes, obras protección de nacientes, macro medición y monitoreo de niveles de tanques, renovación del parque de medidores, mantenimiento y construcción de tanques, perforación de pozos, cambios en la tubería en la línea de conducción y red de distribución, por lo que la Municipalidad requiere de recursos financieros adicionales para hacer frente a las mejoras que requiere el sistema de acueducto. Además con este nuevo estudio tarifario se está cumpliendo con lo establecido con la ley N° 8641 y su reglamento, en cuanto a la declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público y la aplicación de su tarifa. Una vez realizados los análisis respecticos de gastos e ingresos actuales, se determinó que para hacer frente a

todos los costos que demanda la actual presentación del servicio así como la nueva tarifa de hidrantes, estas deben ser mostradas en la página 2 y 17 del informe final realizado por la empresa Topografía S.A. Por otra parte se debe tomar en consideración el cuadro que se encuentra en la página 2 de dicho estudio "Cuadro comparativo con otras municipalidades y el A y A, tarifas básicas acueductos servicio medido 15 m³", donde se puede observar que aun aplicando este aumento la tarifa propuesta en comparación con las otras municipalidades como son Abangares, San Carlos, Valverde Vega y Grecia es mucho menor en referencia a las del Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados (AyA), es aproximadamente un 55% inferior". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar el incremento de los precios en la tarifa de servicio de agua potable y la nueva tarifa de hidrantes, se detalla a continuación:

| | |
|------------------------------------|---|
| Tarifa | |
| Tarifa de Servicio de Agua Potable | Incremento de un 22% en los primeros 15 metros cúbicos. (Corresponde a un aumento de ₡500,00 de la tarifa básica actual). |
| Tarifa de Hidrantes | Es una tarifa fija de ₡15,00 por metro cúbico consumido de agua potable. |

2-Trasladar el presente documento a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-AAAA-271-2016, de la Administración de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por el Licdo. Bernardo Arroyo Hernández. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. "

María del Rosario Rivera Rodríguez

Leyendo el informe de Auditoría con respecto a varios servicios voy a permitirme leer una parte aquí que genera dudas. Estoy en la página 7 del informe en el párrafo final para los compañeros que quieran seguirme.

-Interrumpe el Licdo Humberto Soto Herrera-

Aclaro que no está en discusión el informe es mera referencia.

-Continúa María del Rosario Rivera Rodríguez

"Finalmente es necesario comentar que todos los otros servicios comunales que cuentan con ingresos asociados obtuvieron superávit en el período sobresaliendo el acueducto con mil doscientos seis millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y tres. Recolección de Basura con mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos veintinueve trescientos ochenta y tres con cero cuatro etc..." Entonces, mi duda está si es un servicio que tiene superávit y que en el primer párrafo de la página que sigue dice "de acuerdo con lo comentado y los datos obtenidos del reciente cobro de los servicios superavitarios es nuestra opinión que la administración municipal debe valorar el estudio de tarifas por cuanto eventualmente la tasa de cobros de tales servicios podría estar sobre evaluada".

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Está la Ing. María Auxiliadora Castro, directora del Acueducto y don Bernardo Arroyo que es el coordinador Area Comercial, lo más conveniente es con la venia del Alcalde, como Superior inmediato de los compañeros para que la consulta de la estimable regidora sea evacuada en los términos que lo ha planteado doña María Rivera.

Ing. María Auxiliadora Castro Alpízar, Coordinadora Acueductos

Con respecto al estudio de Auditoría es un estudio que no se hizo específicamente para el depto de Acueductos, lo acabo de leer ahora antes de iniciarse la sesión, en él pude ver que la Auditora está haciendo es un análisis sobre el presupuesto del año pasado, entonces ella está diciendo que hubo un superávit grande para algunos departamentos, me parece que se está hablando es un área de hacienda, pero de acuerdo a todo el informe que lo pude leer habla del dinero que sobró y se tuvo que ir a revalidación de saldos, eso no es que sobró el dinero sino que son proyectos que no se lograron ejecutar algunos porque se declaró infructuoso, otros porque tal vez no se llegó a firmar el contrato a tiempo, entonces todos esos recursos se tienen que ir a la Contraloría General de la República para que haya una revalidación de saldos, pero no es que está sobrando el dinero, sino que los proyectos nos ejecutaron, este año cuando venga la revalidación de saldos se ejecutan. No ha habido un alza de tarifas, en estos momentos con ese aumento vamos a quedar un 55% por debajo de la tarifa que cobra el AyA a eso se debe lo del superávit.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Ustedes saben cuántas comunidades necesitan tanques de almacenamiento todas, estamos ahora presupuestando en el presupuesto extraordinario el tanque de Río Segundo, por aquí están los Síndicos de Río Segundo que están muy contentos con esa presupuestación de casi trescientos millones además de cien millones de colones adicionales en la rehabilitación del pozo. Necesitamos recursos, para invertir en agua, aquí don Víctor no me deja mentir que ha sido un promotor de buscar una solución creativa al tema del agua, en Alajuela para poder dotar al cantón sobre todo a muchas áreas que han venido siendo afectadas. Diría que a partir de los números y de la explicación de la Ing. Castro, le solicitaría el apoyo no porque se trate de cobrarle más a la gente, sino porque la gente es cada vez más exigente, cada vez requiere mejores servicios y entre más recursos tengamos más vamos a poder invertir y vamos a seguir construyendo los tanques. Ahora en Pueblo Nuevo el tanque de agua de almacenamiento y esperamos que muy pronto tengamos en todos los sitios como lo tenemos en Turrúcares que don Rafael Arroyo fue uno de los precursores de uno de los tanques más hermosos que tiene unido a los ciento y resto millones de la conducción para llevar agua a todo el distrito. Me parece que en ese sentido más allá del tema que podamos ejecutar todos los proyectos con mayor celeridad requerimos recursos entendiendo que el aumento de la tarifa es acorde con un estudio de mercado y que se ajusta a las posibilidades reales y las necesidades de la administración.

Licdo Leslye Bojornes León

Efectivamente, ayer hicimos varias preguntas y mi intervención básicamente es para solicitar el voto, aunque no soy el presidente también soy miembro de esta comisión y además de eso hice muchas consultas sobre el tema porque me interesa. Además de las que ya planteo Roberto quisiera decir que nosotros nos comprometimos con que nuestros hijos, nuestros nietos iban a tener agua, si nosotros no cobramos hoy una mejor tarifa para ser más inversiones nosotros no le vamos a heredar agua a nuestros hijos y a nuestros nietos con la calidad que tenemos hoy y con las cantidades. No solo eso; necesitamos comprar los terrenos donde hay actualmente las últimas nacientes de agua en Alajuela, tenemos que reforestar esas propiedades, me explican que hay hidrómetros que tienen 40 años que no se han cambiado y ya patinan y no se está cobrando la cantidad necesaria, bueno si nosotros no hacemos las inversiones necesarias y cobramos un precio justo por el agua, que aún con el precio que están solicitando no llega ni siquiera al precio de las ASADAS de AYA. Nosotros nos comprometimos en la campaña municipal a heredarle a Alajuela, a nuestros hijos, nuestros nietos no solo una buena Municipalidad y ciudad sino una buena ciudad con agua, por eso efectivamente participé, pregunté y me comprometo a votar ese aumento para que se puedan coger muchos más recursos y se puedan invertir para que toda esta ciudadanía tenga muchas más fuentes de agua y mejor calidad de agua y felicitar a Bernardo y la compañera que hacen un excelente estudio, con la justificación y la explicación del día de ayer.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Como parte de la comisión analizamos muy bien ese tema cuando Bernardo estuvo presente y también don Roy, hicimos todas las preguntas pertinentes todo lo que nos preocupó en ese momento que podría ser parte de una duda razonable, efectivamente soy consciente que hace bastante tiempo no se han elevado las tarifas, pero también es un mandato de la Contraloría General de la República. Somos conscientes que pagamos muy barato en comparación a AYA. Por otro lado, la eficiencia de la Administración a mí me ha convencido sobre todo aquí en momentos de emergencia nacional cuando se requiere de inmediato el apoyo de Acueducto y las cuadrillas hasta en tiempo de domingos, sábados y me consta porque han hecho milagros con los recursos que tienen que no son suficientes y de ahí la gran necesidad y justificación. Me refiero a Pablo Palma un Ingeniero de primera calidad, se los desearían cualquier empresa en este mundo y de muy alto nivel. Yo le he llamado en la madrugada y me ha atendido y no ahora que soy regidora, no antes que es lo que vale y siempre ha estado ahí y los recursos tiene que tenerlos a mano, a veces por escasez de recursos no se pueden resolver los problemas, de ahí que mi voto está más que justificado. Le ruego a los demás compañeros que tengan en cuenta que en esta comisión hay personas muy responsables, conscientes y no vamos aprobar nada que no esté bien. Les ruego que lo aprobemos todos.

Licdo Humberto Soto Herrera-Presidente

Recuerden que este informe es a raíz de un proyecto que lo hizo una empresa privada contratada por la Municipalidad que es la que hace la recomendación sobre el particular.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y APROBAR EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN LA TARIFA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LA NUEVA TARIFA DE HIDRANTES Y TRASLADAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-AAAA-271-2016, DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, SUSCRITO POR EL LICDO. BERNARDO ARROYO HERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

Justificación:

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justifico mi voto positivo, porque me di a la tarea y le consulté al sr Bernardo que es el Encargado del Área de Acueductos sobre el por qué era el Superávit y asimismo por qué la necesidad de un aumento en las tasas y me dio el presente informe de obras a ejecutar que es el plan de inversiones para el año 2016, me comentó que se trabaja por etapas y que por lo tanto los presupuestos de los ingresos que se van a recibir por ese aumento están destinados a estos proyectos, estudio de puentes, sistemas de acueducto 140 mil millones, obras para proteger las nacientes 600 millones, macro medición y monitoreo de niveles de tanque 310 millones de colones, programa para renovar el parque micro medición 190 millones de colones, mantenimiento de tanque de almacenamiento 160 millones de colones, construcción de tanques de almacenamiento 110 millones, recargo con esos tanques se beneficiaran las comunidades de Río Segundo, Pueblo Nuevo, Cuesta Colorado en La Garita, San Miguel Turrúcares. Perforación de pozos 200 millones de colones para apalear las necesidades de faltantes de agua que se está dando en Calle Vargas, Quebradas y Desamparados. Cambio de redes de construcción en el distrito de Barrio San José Alajuela centro y Desamparados 740 millones de colones. Cambio de redes de distribución entre ellos Tuetal Sur y Cuesta Colorado en La Garita 170 millones de colones, para poder seguir adelante con estos proyectos así como comprar zonas de protección que protejan a futuro las nacientes y mantos acuíferos de nuestro cantón, es importante tener unas finanzas sanas y estables en la administración, por eso mi voto afirmativo para el aumento en esta tarifa.

Víctor Hugo Solís Campos

Creo que siempre cuando hay aumento de tarifas se crea una preocupación en la ciudadanía Alajuelense, quisiera decirle a los amigos del distrito de Turrúcares y otras comunidades que más bien tiene el señor Alcalde revelar el proyecto, la nueva creación planta politizadora la cual ya dimos 25 millones de colones y se va a iniciar los estudios técnicos para dotar a la ciudadanía Alajuelense en poco tiempo del precioso recurso hídrico.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo basada en el profesionalismo de los compañeros, jefaturas y en el estudio que se hizo profundo y en el conocimiento que más conocemos infraestructura en este campo y lo hemos venido haciendo y necesitamos recursos para seguir trabajando.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Efectivamente, revisé el estudio que hizo la Empresa y conversé con algunos que llevaron adelante este estudio, cerciorándonos que efectivamente se requiere de ese aumento para prestar un excelente servicio, le agradezco a los Funcionarios de Acueductos que nos han explicado en ésta noche también y aclarado sobre el tema de evaluación que indica la Auditoría. Es importante, una excitativa al señor Alcalde, hacer de conocimiento de los Municipios, de los Habitantes del cantón sobre los proyectos y todo lo que se está llevando adelante con esto. Un aumento siempre va a representar una situación de golpear para la ciudadanía, pero si se explica adecuadamente y las consideraciones del caso la ciudadanía puede entender respecto a la necesidad de este aumento. Le pido que pueda la Ciudadanía entender a través de la información sobre el por qué del aumento.

Víctor Hugo Solís Campos

Señor Presidente voy a entregar una moción, para recibir a los vecinos de Turrúcares y a la vez dejo una moción de fondo para solicitarle una explicación a SETENA.

RECESO 19:38

REINICIA 19:46

CAPITULO VII. RECIBIMIENTO COMUNIDADES

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Víctor Hugo Solís Campos, avalada por los regidores Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Licdo José Luis Pacheco Murillo, Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo Denis Espinoza Rojas, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La Comunidad de Turrúcares está presente en este Concejo con el fin de obtener respuesta de la supuesta aprobación de permisos para el funcionamiento de un relleno sanitario **POR TANTO PROPONEMOS** Que se permita a los representantes de la Comunidad nombrar un Delgado o unos delegados para que sean dichas personas las que en representación de la referida comunidad externen su posición y reciban la respuesta ad este Honorable Concejo en relación con su inquietud. Otorgar 5 minutos. Exímase de trámite de Comisión y Désele acuerdo firme." **SE RESUELVE POR UNAÍMIDAD Y DEFINITIVAMENTE POR ONCE VOTOS APROBAR LA MOCIÓN.**

Licdo Rafael Ángel Rojas Jiménez, Abogado Asociaciones de desarrollo Área Influencia directa e Indirecta del Proyecto.

Es de conocimiento del Concejo que este proyecto ha sido aprobado por SETENA independientemente de que existan recursos por aprobarse en la Municipalidad de acá de Alajuela. Pero mientras eso sucede y se resuelve los recursos de Revocatoria

c/Apelación que se ha presentado contra la viabilidad ambiental, nosotros quisiéramos que ustedes tomaran un acuerdo hoy además de los que ya han tomado, pero que se oriente sobre posibles solicitudes de permisos de construcción en la finca. Con todo respeto lo digo, sí la empresa viene mañana o si ya vino a presentar un permiso de construcción con la viabilidad ambiental, que eventualmente no sería motivo para rechazarlo, brevemente el decir por qué ustedes deberían tomar un acuerdo tendiente a pedirle a la Administración que no de ningún permiso de construcción, porque resulta que en una de las finca existe una **NACIENTE** identificada por la Dirección de Aguas ente encargado del Estado Costarricense, en decir que tipo de nacimiento es la que hay. Acabo de oír explicaciones con respecto otras nacientes y a la importancia del recurso hídrico y vean que triste que **SETENA** no la Municipalidad obvio referirse a la nacimiento que la misma Dirección de Aguas, encontró a petición de la misma SETENA estamos hablando que este proyecto lleva cuatro años, se presentó en el dos mil doce, en noviembre del dos mil doce, mayo del dos mil trece hace tres años habían dictámenes de la Dirección de Aguas que decían que era una nacimiento.

Evidentemente, existe total incongruencia con la resolución que otorga la viabilidad ambiental que desprecia una nacimiento que es de Alajuela, que es del cantón Alajuela y tiene comunicación hidráulica con otras nacientes de otros vecinos, porque sí la tienen y es desgraciadamente, la parte que SETENA no evalúa y sí le correspondía evaluar porque es un ente meramente técnico tiene un montón de Ingenieros y Expertos en la materia y debió haber protegido la nacimiento. Ojo, independientemente de los recursos que estaban por resolverse tenía que haber dicho, de esta finca, de este porcentaje es el que dice la ley que tiene que protegerse, la ley lo dice. Ese terreno puede ser privado, pero el sitio que marca la zona de protección es un bien demanial, es un bien del estado, no es de la empresa, el recurso agua, es del estado, de tal manera que si la empresa quisiera explotarlo tiene que concesionarla, lo que no es factible, ni correcto es que la empresa lo despedace con el movimiento de tierra en una posible construcción de edificaciones ahí. Por eso, es que nosotros con todo respeto solicitamos primeramente no sé como dice la moción, pero nosotros quisiéramos tener una sesión extraordinaria no más de media hora y traer a un Geólogo para que les explique por qué esa nacimiento sí es un recurso muy valioso para el cantón. Por ejemplo Guanacaste se la desea a gritos, luego la otra moción es para que nos atiendan en una sesión extraordinaria, luego amplío la moción que tomen un acuerdo, independientes de los que hayan tomado, definitivamente por un principio de derecho ambiental que es **PRINCIPIO IN DUBIO PRO NATURA**, que independientemente que se tenga no hay cumplido con su labor, esta Municipalidad tiene un auto gobierno propio y tal como lo hizo muy bien el Alcalde, en un oficio que se refirió a otro proyecto aquí también este Concejo Municipal tiene toda la potestad por un principio nada más de **IN DUBIO PRO NATURA**, Principio precautorio, pertenecen a la declaración Niza, de exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave y solicitamos que mientras se nos da la audiencia venimos a solicitar que por un principio precautorio y que aquí tengo la prueba que la examinen que consta en el expediente administrativo de la SETENA, despreció su agua, nosotros vamos a explicarle el por qué, pero también no es una nacimiento que está ahí colgada, metida en una bolsa de arcilla o aire y que se puede destruir. Se acaba de dar una lección en Paris con

doña Cristiana Figueres Olsen, ilustre ciudadana costarricense le hagamos llegar un acuerdo hoy para decirle que Costa Rica no tiene la valentía de tomar un acuerdo y que CR no se protege el agua.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Obviamente hay que ser realistas, de un tema que requiere mucho análisis técnico jurídico, ambiental todas las áreas habidas y por haber, imposible en cinco minutos por respeto a ustedes, esta Presidencia con mucho gusto me dejan la nota en la Oficina, porque el dos de unió corresponde una sesión extraordinaria de este jueves en ocho, le otorgamos la audiencia inmediatamente con prioridad, mencionando aspectos que usted ha mencionado para lo cual si les parece hacemos un receso rápido enmendamos y si estamos todos de acuerdo en el contenido de la moción.

RECESO 19:38

REINICIA 19:46

Rafael Arroyo Murillo, Regidor Suplente

Anoche en una reunión con empresarios y con ganaderos y dueños de propiedades en Turrúcares que están dispuestos a colaborar como está esta gente hoy aquí, le dije a doña Nora Salas que ahí está y a un grupo que también están aquí que el Concejo está dispuesto a darles una sesión extraordinaria porque Leslye ayer en Turrúcares dijo que hablábamos con el Presidente y este servidor lo ha hecho dos veces ya lo están viendo que conseguimos un salón en transcurso de estos días la sesión sería en Turrúcares y es mejor en Turrúcares que aquí, mi propuesta es que sea ahí. Porque ahí tendremos a toda la gente que hoy no está aquí. Quiero decirle señor Presidente.....

-Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente interrumpe-

Con todo respeto, no quiero que esto se convierta en otra cosa, aquí hay anuencia y hay respeto, ni silbidos, ni aplausos por más contentos que estemos cuando las cosas ya estén resueltas vamos aplaudir todos juntos, antes no. Mantengamos el orden, la cordura, hay voluntad política, apoyo de la Alcaldía, del Concejo, pero con todo respeto mantengamos la cordura y el orden.

-Continúa Rafael Arroyo Murillo-

Quiero decirles a los amigos y amigas de Turrúcares que este servidor con un grupo de los que están aquí no estamos defendiendo a Turrúcares, de este desmadre que quieren hacer algunos ricos llevando toda la porquería y basuras en toda Costa Rica prácticamente a Turrúcares. Sino que estamos trabajando hace cuatro años, pero me alegra mucho hoy ver a mucha gente más, que en las pasadas campañas políticas andaban ofreciendo defender a Turrúcares y creí que iban a guardar porque realmente no han aparecido. Hoy me encuentro contento, feliz porque aquí hay gente de la que nunca había llegado y sé que van a estar con nosotros hasta raspar la pintura de la calle si es necesario para que este basurero no llegue a Turrúcares. Lo sé porque los conozco a ustedes si alguien conoce a Turrúcares soy yo después de 40 años de ser Dirigente Comunal. Pero también quiero decirle señor Presidente, señores Regidores, señor Alcalde me tiene muy preocupado la

carta que salió de parte de un Funcionario Municipal y que fue la que agarró SETENA como caballo de batalla para aprobar esta viabilidad ambiental. He tenido un respeto por esta persona y voy a dar el nombre porque está la carta firmada por el allá en SETENA don **ROY DELGADO** me dijo a mí muchas veces en el mes de febrero y marzo, Rafa gracias a Dios todo quedó tranquilo no volvió Bajo Pita a mover nada y resulta que don **ROY DELGADO** había dado esa carta el 16 de diciembre como regalo de navidad a Bajo Pita y a nosotros para desear esa carta va en contra de Turrúcares y de ahí se agarró SETENA , sin embargo la comisión no solo apeló la carta de Roy ante la Administración Municipal sino que apeló la Resolución de SETENA y sin ningún problema para que SETENA tenga que parar y hacer un alto y revisar como dijo ahora el Licdo Rafael Ángel Rojas. SETENA está haciendo esto arbitrariamente, no tomó en cuenta no solo la naciente que dice Rafael Ángel Rojas sino que no tomó en cuenta una gran cantidad de cosas y no puede Turrúcares señor Presidente sufrir un daño más grave.

En lo conducente se presenta moción de Fondo:

Moción de Fondo: Suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** Existe preocupación de la comunidad de Turrúcares por la aprobación de vialidad por parte de SETENA para un proyecto de Relleno Sanitario en dicho lugar. **POR TANTO PROPONEMOS:** Enviar atenta comunicación a SETENA con el fin que dicha entidad informe a este concejo respecto de la aprobación de la referida viabilidad ambiental y de los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan la misma. Se recomienda a la administración que en caso de que la empresa Bajo Pita S.A., presente solicitud de permiso de construcción al relleno Sanitario por un principio de indubio pro natura, no se otorgue esos permisos hasta que se resuelva los recursos activos en la Municipalidad. Que el señor Alcalde proceda con todo respeto a resolver los recursos pendientes relacionados, de este tema. **Cc:** Concejo de Distrito de Turrúcares. Termino de 15 días hábiles. Exímase de trámite de comisión. Tómese acuerdo firme.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO SE AUSENTA Y PARA LA VOTACIÓN INGRESA SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** la Administración debe iniciar con una contrapartida presupuestaria para el proyecto de pluviales de Barrio Nazareth y el Distrito de San Rafael. Las problemáticas de inundaciones y necesidad de financiamiento para el proyecto de pluviales del Oeste. **POR TANTO PROPONEMOS:** Gestionar a través de la administración en coordinación con la Comisión de Hacendarios la elaboración y presentación de un crédito a través del instituto de fomento y Ayuda Municipal IFAM a través de la dirección de financiamiento Municipal, sección de análisis y evaluación de proyectos para

financiar los proyectos de: A) Proyecto de pluviales del Distrito San Rafael. B) proyecto de pluviales del Oeste”.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO SE AUSENTA Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN Y EL FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción de alteración Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Luis Guillen Sequeira, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Rosario Rivero Rodríguez, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que el pasado viernes 20 de mayo, varios locales del Mercado Municipal, sufrieron serios daños en su estructura, a causa de un incendio que se originó en horas de la madrugada de ese mismo día. **2.-** Que esta situación ha generado a los arrendatarios de locales afectados en dicho mercado una condición acongojante, debido a que en este momento no pueden ejercer su actividad comercial ordinaria y por lo contrario deben procurar la reparación de dichos locales para poder continuar con la misma. **3.-** Que el último párrafo del artículo 62 del Código Municipal, indica "...las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio...". **4.-** Que debido a la situación narrada, considero necesario, que del propio seno del Concejo, salga una propuesta con el fin de ayudar a las personas afectadas, asimismo para resolver el tema de la reconstrucción de las zonas dañadas y concluir con la determinación de situaciones de responsabilidad que pudieran existir en relación con el resguardo y vigilancia del mercado municipal, todo lo que motiva la iniciativa del suscrito para solicitar que: **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, acuerde lo siguiente: **A)** Una amnistía de pago de alquiler y patentes, que inicie a partir de la fecha del siniestro y se extienda únicamente por el espacio de tiempo requerido para solventar esta situación, esto a favor de los arrendatarios afectados, conforme con un listado generado por la propia administración del mercado; **B)** Solicitar a la administración la realización de una investigación por los aparentes problemas suscitados con la seguridad del mercado; **C)** Solicitar a la administración que elabore un presupuesto de los costos de reparación de los daños en el Mercado para la aprobación urgente por parte del Concejo; **D)** Que se agilice por parte de la administración la realización de los trámites necesarios para el traslado temporal de los arrendatarios afectados a la planta alta de dicho lugar; **E)** Que con carácter de urgencia se revise tramo por tramo de la planta alta, el estado de las instalaciones eléctricas internas, a efecto de minimizar cualquier riesgo provocado por el mal estado de las mismas. Exímase de trámite de comisión y otórguesele firmeza al acuerdo”.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Reconozco y agradezco la preocupación del Concejo Municipal, respecto a este tema, en la mayoría de los casos ya tenemos soluciones, de manera que la moción lo que hace es ratificar lo que hemos venido haciendo. Aquí está el Arq. Gerarld

Muñoz, Manuel Salas Administrador Mercado, no está Keisy Palma, José Bastos está por acá, desde ese mismo día a las 4 a.m., atendieron la emergencia y se han preocupado desde entonces porque todo trate de volver a la normalidad dentro de las circunstancias que estamos hablando de una estructura de muchos años que va a requerir de una inversión muy grande. Todo el techado de la parte afectada prácticamente la mitad del mercado hay que cambiarlo y requiere una inversión muy alta y va haber que asumir a corto plazo, las circunstancias hasta ahora permitiría volver a la normalidad pero no permitirían tener la seguridad que eso se requiere. Tengo un informe de don Manuel, con todos los tramos que fueron afectados total y parcialmente él levantó una lista don Gerald ha estado trabajando en el presupuesto respectivo, las cuadrillas de obras públicas han estado prácticamente desde el sábado, viernes no se pudo porque el instituto Nacional de Seguros hizo una intervención y nos solicitó un espacio para poder hacer las investigaciones de rigor para determinar la causa del incendio y por supuesto a lo interno haremos una investigación respecto algunas cosas internas. Como siempre ocurre en estas cosas, lamentamos mucho a quienes sufrieron daños, son accidentes que ocurren nosotros hicimos una inversión y el Concejo anterior, don Humberto y doña Flora que estuvo ahí y don Víctor tiene que sentirme muy satisfecho, porque la verdad si no se hubiera hecho esa inversión tan millonaria que se hizo, incluso nos permitió que el Cuerpo de Bomberos y aquí no nos deja mentir don Leslye que estuvo presente, nos felicitara por la clase de trabajo que se hizo bajo la dirección profesional de Gerald que estuvo pendiente que eso se hiciera así. Si no hubiera sido por esa inversión que se hizo probablemente voy a estar lamentando que se hubiera quemado completamente el mercado con las consecuencias que eso tiene.

El mismo día del incendio se abrió alrededor del 75% de los tramos don Humberto estuvo ahí y le tocó autorizar algunas acciones importantes o tomar algunas decisiones importantes.

Que sepan los inquilinos, creo que lo saben porque hemos trabajado durante cinco años que estamos aquí para ayudarles y que no vamos a parar hasta que todo sea resuelto. Obviamente, esto no es de un día para otro. Hoy estuvo por ahí en la mañana me di cuenta de la cantidad de escombros que hay que sacar y los muchachos estuvieron y salen negros de pies a la cabeza tratando de colaborar. Me parece que la moción va en la línea correcta de apoyar lo que ya la administración ha venido haciendo, nosotros seguiremos adelante y esperamos Gerald, para la próxima semana podamos compartir con el Concejo sino antes el monto de la inversión que se requiere. Eso a mis queridas y queridos Síndicos hará que tengamos que sacrificar algunas obras en algunos otros lugares porque hay que establecer prioridades y los recursos no alcanzan para todo. La inversión va a hacer alta, trataremos como podemos apoyar todo el esfuerzo de todos los distritos, pero el esfuerzo por recuperar el centro de comercio más importante de Alajuela. Les agradezco mucho especialmente a Manuel, Gerard, Keysi, a Carrión y a los Muchachos de la Policía a todos los muchachos que han estado ahí de sol a sol batiéndose para que esto vuelva a la normalidad.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Hay una moción que ahí la estábamos presentando precisamente con el tema de una comisión investigadora, en virtud de que en esta moción se habla de esa comisión investigadora por parte de la Administración, me parece que podría complementarse con que dicha comisión que formule la administración pudiera integrar dos o tres regidores para efectos puedan estar presentes en esa comisión investigadora. De tal manera, que en ese sentido se complementarían la moción que estaba presentando ahí.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Le hago una observación señor Pacheco, los temas de Mercado hay una comisión que fue creada por Reglamento que ya existe como tal, creo que está conformada me corrigen los de ASIMA, adicionalmente los temas de Mercado los ve la Comisión de Gobierno y Administración, iríamos en esa sintonía obviamente y habría que esperar el informe en la línea que vamos del tema de seguridad es por donde estamos haciendo el planteamiento. Estamos en un proceso de coadyuvar en un proceso rápido, lo que interesa aparte es que esos 19 inquilinos, inicien su trabajo, lo recuperen ojalá mañana mismo. Sabemos del ingente esfuerzo que hace la Alcaldía y obviamente la parte de investigación hay que hacerla y si hubiera el caso de sentar responsabilidades pues sentarlas. Entiendo su espíritu de su moción en ese sentido.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Hay una línea muy delgada entre el tema de la Administración y las competencias del Concejo, yo sé que tengo una responsabilidad como Jeraarca de la Institución, hay un administrador del mercado que tiene que rendir un informe, sugiero en esa misma línea respetando las competencias que le permitan a la administración si quieren en un plazo no hay ningún problema presentar un informe al Concejo Municipal para que sea el Concejo, quien valore el informe, pero que el informe lo haga la administración como corresponde de acuerdo a sus competencias.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Sería lo que indica el alcalde que le pongamos plazo a la moción.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Le vamos a dar un plazo 15 días para que elabore el informe específico

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, UNANIME Y DEFINITIVAMENTE POR ONCE VOTOS QUEDA APROBADA.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Señores de ASIMA y representantes del Mercado el Concejo muestra una vez más su compromiso y la alcaldía con ustedes ante esta situación, es un trabajo de darnos las manos, trabajar todos juntos para que esta situación se resuelva y lo más importante nunca más se repita.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-ACE-084-2016 suscrito por la Msc. Grethel Bolaños Alfaro, coordinadora de Actividad de Actividad y Capacitación y Empleabilidad dice "Como es de su conocimiento la Administración Municipal por medio de las oficinas Inserción Social, Incubación de Empresas, Desarrollo Cultural y Capacitación y, Empleabilidad se encuentran organizando la celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad. Esta actividad estaba programada para el próximo viernes 27 de mayo en el Boulevard Esteban Lorenzo de Tristán, donde se tendrá un acto 'protocolario en el que se entregará una serie de reconocimientos por parte del Municipio a personas con discapacidad, empresas inclusivas, entre otros. Además, se contará con la exposición de artesanías elaboradas por personas con discapacidad y diversas culturales para el disfrute de la población en su día. Sin embargo, el día de hoy nos enteramos que el Concejo Municipal brindó un permiso de instalar en dicho Boulevard una feria por toda esta semana, a pesar de que ya contábamos con la autorización del Concejo de realizar la celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad ese día. Por esta circunstancia, deseo hacerle solicitud de **modificar el permiso de utilizar el Boulevard Esteban Lorenzo de Tristán para el próximo jueves 02 y 03 de Junio 2016**, con la finalidad de realizar y asegurar el éxito de nuestra actividad- El primer día consistiría en armar el escenario, colocación de toldos, entre otros; y el segundo día se realizaría la actividad". **SE RESUELVE APROBAR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN Y MODIFICAR EL PERMISO DE UTILIZAR EL BOULEVARD ESTEBAN LORENZO DE TRISTÁN PARA EL PRÓXIMO JUEVES 02 Y 03 DE JUNIO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. DE RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Documento que suscribe JAKUB PLUCINSKI, cédula de residencia número 161600000813, mayor empresario, y vecino de Alajuela, en mi nombre y en el de la sociedad por mi representada denominada CHATKA PUCHATKA, cédula de persona jurídica número 3-101-329901, me presento ante Uds. A interponer RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN con NULIDAD CONCOMITANTE, en contra de los arbitrarios, ilegítimos y confiscatorios avalúos, llevados a cabo por el Perito Valuador Álvaro Benavides Ramírez, funcionario de la Oficina de Valoración del Proceso o Actividad de Bienes Inmuebles de esa Corporación Municipal, así como de las igualmente arbitrarias, ilegítimas y confiscatorias multas impuestas sobre las fincas avaluadas, mediante notas suscritas por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Actividad de Bienes Inmuebles, recurso y nulidad que interpongo, en base a los siguientes motivos y agravios: PRIMERO: Mediante ley número 7509 de 9 de mayo de 1995, se le otorgó a las Municipalidades del país, la condición de Administración Tributaria, con el fin de administrar el impuesto sobre bienes inmuebles que en su favor se estableció mediante dicha ley. Que con ese fin el artículo 3 de la ley de referencia las facultó para "... realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley..." y a su vez, también estableció el proceso mediante el cual haría efectivo el mandato instituido por la ley supra citada, el que según el párrafo segundo del artículo anteriormente indicado, definió así: "Las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una fórmula de declaración,

la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y, con base en ella elaborarán un registro que deberán mantener actualizado. La declaración que presente el sujeto pasivo no tendrá el carácter de declaración jurada." Destacado suplido. **SEGUNDO:** Que a efecto de fijar los valores sobre los cuáles las Municipalidades impondrán el impuesto sobre los bienes inmuebles, las mismas deberán realizar una valoración de dichos inmuebles, definiendo la ley de cita como "valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica. (*) Artículo 10 bis adicionado mediante Ley No. 7729 del 15 de diciembre de 1997. LG # 245 del 19 de diciembre de 1997". Negrita y destacados no son del original. Como podemos ver la ley creadora del impuesto es clara y diáfana en las responsabilidades, pero también en las obligaciones que otorga a la Municipalidades en la Administración del Tributo creando a su favor, facultades a las que debe apegarse, en virtud del principio de legalidad establecido tanto en nuestra Constitución Política como en la Ley General de la Administración Pública, ambas en su artículo 11. **TERCERO:** Que en concordancia con su mandato, cuando el contribuyente no declara dentro del término establecido al efecto por la ley de referencia, la Municipalidad llevara a cabo un avalúo por parte de un Perito de dicha Corporación, debiendo dar traslado al Munícipe sobre las conclusiones periciales, concediéndosele el derecho de defensa y del debido proceso al mismo, para que pueda refutar el informe rendido, conforme lo establecido en la ley indicada, ajustándose dicho procedimiento a lo establecido en la Ley de Notificaciones vigente. **CUARTO:** Que mi representada, es propietaria de las fincas del Partido de Alajuela, matrículas del Folio Real números 334028; 334029; 334030; las que en el plano físico conforman una sola unidad, en el que se encuentra y funciona el Gimnasio Strong, sita trescientos metros al Norte, 60 metros al Oeste de la Esquina Sur-Este del Cementerio de esta ciudad, fincas que fueron adquiridas por mi representada el día 9 de julio del 2012, desconociendo en ese momento la fecha en la que su anterior propietario había declarado ante esa Comuna, el valor fiscal de las mismas. **QUINTO:** Que sin prevención alguna como lo establece la Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 140 y 150, esa Corporación Municipal ordenó se practicara un avalúo de oficio sobre las fincas relacionadas, el cual se plasmó en los Avalúos de Inmueble, números 701-AV-2015; 700-AV-2015 y 699-AV-2015, respectivamente para las fincas supra citadas, avalúos que incrementaron en forma desmedida, arbitraria, ilegítima y confiscatoria el valor fiscal y base de contribución para el impuesto sobre bienes inmuebles, que se debe pagar a esa Institución. **SEXTO:** Ahora bien, tenemos que el procedimiento para efectuar el avalúo de oficio, se encuentra viciado de nulidad, pues no se previno a mi representada en forma alguna; como lo estipulan los artículos 140 y 150 de la L.G.A.P., de la omisión de la declaración y dar el plazo correspondiente para el cumplimiento de dicha prevención, sino que el acto arbitrario en que se fija el nuevo valor fiscal, así como la resolución en que se impone la multa que se dirá, que se fija sin haber quedado en firme el avalúo que la puede justificar; no le son notificados a mi representada en la forma que corresponde, según lo establece la L.G.A.P., el Código Municipal y la Ley de Notificaciones vigente; pues como consta en las actas de notificación firmadas por el señor Álvaro Benavides Ramírez, tanto del Avalúo como de la multa indicada; las mismas fueron realizadas a las 13:50 horas del 3 de octubre del 2015, pero lo grave de dicha actuación, es que las

notificaciones no se hacen ni en el domicilio social, ni a ningún funcionario o personero de la sociedad propietaria de las fincas relacionadas, ya que consta en los formularios de los avalúos que la dirección del inmueble avaluado es trescientos metros al Norte, 60 metros al Oeste de la Esquina Sur-Este del Cementerio de esta ciudad y el domicilio social o fiscal de mi representada es 200 metros al Norte del Almacén Llobet; siendo que el señor Perito-Notificador, deja las comunicaciones en la planta del Gimnasio que funciona en las propiedad de marras, con quien dijo ser Carlos Sibaja García, cédula 2-526-361, quien se identificó como Instructor, persona que labora para una Asociación que presta servicios al Gimnasio Strong y que no tiene que ver en forma alguna con los personeros o representación de la sociedad por mi representada, por lo que las notificaciones realizadas por el referido señor, son nulas de toda nulidad, conforme lo establece los artículo 158, 166, 170, siguientes y concordantes de la L.G. A.P., y la Ley de notificaciones. El hecho de notificarse en persona no apta y/o autorizada, ha dejado en estado de indefensión a mi representada, pues la irregular actuación administrativa impone graves cargas sobre la misma que producen daños de imposible o difícil reparación, al incrementar el monto del valor fiscal de las fincas de su propiedad, sin tener la opción y la oportunidad de poder recurrir los avalúos que en éste acto se impugnan. **SÉTIMO:** Ahora bien, la actuación irregular de su representada, señores Concejales, va más allá, cuando en el mismo acto de notificación, se comunica a mi representada, la imposición de una multa, conforme la reforma realizada por ley número 9069 al artículo 17 de la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ya que en la comunicación de la imposición de dicha multa, en primer lugar, se viola el principio de defensa y debido proceso, pues en el momento en que se comunica el nuevo avalúo se comunica la imposición de la sanción creada en la reforma de cita, olvidando y dejando de lado el derecho que asiste a mi representada de recurrir los ilegítimos y arbitrarios avalúos, para lo cual la ley le concede 15 días de término, sea la imposición de la multa constituye una violación al principio del debido proceso y de defensa, consagrados por nuestra Carta Magna en sus artículos 39 y 40. **OCTAVO:** Los puntos o hechos anteriores, fundamentan y argumentan la nulidad de actuaciones y resoluciones incurridas en los avalúos y comunicación de multas impuestas, por lo que su Autoridad declarará la nulidad de dichos actos a partir de las notificaciones realizadas a las 13:50 horas del 3 de octubre del 2015, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Notificaciones vigente en sus artículos 10 y 11, así como a lo estipulado en el artículo 157 del Código Municipal, impugno por arbitrarios, ilegítimos y confiscatorios, los avalúos de marras. **NOVENO:** Los montos asignados a las fincas avaluadas, como nuevo valor fiscal, resultan arbitrarios, ilegítimos, confiscatorios y toman parámetros muy lejos de la realidad que rodea a dichas fincas, si bien es cierto que la ubicación de las mismas es muy céntrica, también es que el lugar se encuentra muy cerca de una zona de carácter marginal, en que se vive una delincuencia diaria, que lógicamente reduce el valor de mercado de la propiedad. Como ejemplo tenemos, la gran cantidad de veces que el negocio comercial que funciona en las propiedades de marras, ha sufrido la acción de delincuentes que han tomado como su despena dicho negocio, prueba de ello son las denuncias efectuadas ante el O.I.J, que adjunto. Además el hecho, de que en el lindero norte de las fincas en mención, colinda con un lote baldío, propiedad de esa comuna, el que colinda con el lugar llamado las gradas, permite que en ese lugar se dé una serie de acciones

delincuenciales, que provocan temor a los vecinos, personas que transitan por el lugar, y usuarios de los diversos negocios que existen en la zona, por lo que la propiedad en esa área, no resulta muy apetecida. Es lógico ante un panorama como el señalado, que el señor Perito, a la hora de realizar los cálculos y ajustes requeridos para la emisión de un expertaje como el que impugno en éste acto, debe considerar los hechos expuestos y conferir un valor real y objetivo, máxime en el caso de que dicho peritaje fijara un valor que servirá de base para el cobro de un nuevo monto en el tributo correspondiente, tributo que tiene un carácter solidario y que debe estar ajustados a la vedad real, y que no resulte confiscatoria.

DÉCIMO: Ahora bien, en relación a la multa establecida en la reforma al artículo 17 del impuesto sobre los bienes inmuebles, en primer lugar como lo manifesté en el alegato de nulidad de notificación, la misma resulta prematura, ya que dicha multa no podrá ser establecida hasta tanto el avalúo que da origen al nuevo monto, no quede en firme, es decir el proceso o actividad de bienes inmuebles debe esperar al menos los 15 días que concede la ley, para que el administrado ejerza o no su derecho de impugnación y como vemos en el presente caso, la notificación de la sanción de marras se efectuó conjuntamente con la notificación del avalúo tantas veces indicado, produciendo una nulidad absoluta de dicho acto.

Además, la sanción impuesta es abusiva e ilegítima, y va más allá de lo que dispone la reforma citada, pues en la misma se indica que una vez fijado el nuevo valor, se impondrá una multa correspondiente a la diferencia entre el nuevo impuesto fijado en base al valor señalado en el peritaje y el que regía al momento de dicha fijación, pero en ningún momento se establece en dicha ley, que dicha multa tiene carácter retroactivo a los períodos anteriores; como fue establecido en contra mi representada; por lo que en este caso la actuación realizada por la Administración resulta totalmente abusiva y perjudicial a los derechos e intereses de mi representada, máxime que a la multas impuestas, se le cargan intereses y multas por pago tardío, cuando en la realidad no existía una obligación de su parte.

DÉCIMO PRIMERO: Que como consecuencia de la imposición de la arbitraria, ilegítima, abusiva y confiscatorio multa, se ha cargado en contra de las fincas de mi representada, un pendiente de pago, que resulta imposible de pagar, y que ante la posibilidad de pagar el mismo, se me niega el derecho de pagar otros rubros básicos como son el servicio de agua potable, lo que pone en riesgo la continuidad de dicho servicio y que como resultado lógico, traerá la desconexión de dicho servicio, lo que dejaría a mi representada imposibilitada para el normal funcionamiento del negocio de su propiedad, y consecuentemente la imposibilidad de pagar salarios a empleados y funcionarios y cumplir con las obligaciones que la misma ha adquirido en el giro de su actividad comercial, lo que produciría daños graves de difícil o imposible reparación. **FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE BASA LA PRESENTE ACCIÓN** La conducta desplegada por la entidad recurrida y en ésta Acción reclamada, viola los principios de **DEBIDO PROCESO: DE DEFENSA Y DE INVIOABILIDAD DE LA PROPIEDAD PRIVADA**, establecidos por la Constitución Política de éste país, en sus artículos 39, 40 y 45, así como se da una flagrante violación por abuso y/desviación de poder, del artículo 11 de la misma y el artículo 17 de la Ley 7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reformado por ley número 9069, así como 11, 140; 150, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y 157 y siguientes del Código Municipal. **PRETENSIÓN** En base a los hechos expuestos y citas de derecho, solicitamos muy respetuosamente

a los señores miembros de ese Honorable Concejo Municipal, se acoja el presente RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN con NULIDAD CONCOMITANTE, ordenando a la Actividad de Bienes Inmuebles, dar el trámite que corresponde conforme a ley, a la impugnación que contra los avalúos de marras interpongo conjuntamente en este acto, el monto señalado en el peritaje realizado sobre cada una de las fincas, se excluyan los pendientes y se me autorice el pago de los demás impuestos y tasas que correspondan a mi representada, se ordene la suspensión del cobro del impuesto arbitrariamente fijado en los avalúos impugnados, así como las multas consecuencia de los mismos. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITO QUE EN FORMA EXPRESA SE ORDENE LA SUSPENSIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS CONDUCTAS IMPUGNADAS, tales como los cobros del impuesto actualizado y especialmente el de las multas con sus intereses y sobre multas, Y QUE SE ME AUTORICE EL PAGO DE LOS MONTO ADEUDADOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA ESPECIALMENTE, así como cualquier otro que pudiere llevar a la interrupción del servicio respectivo. Solicito que en forma urgente se resuelva sobre la presente medida cautelar, ya que existe un pendiente de agua bastante elevado. PRUEBA: Aporto copias de denuncias del O.I.J, personería de la sociedad.

Pídase a los departamentos respectivos de la Municipalidad, los estados de cuenta de impuestos y servicios de mi representada. Asimismo, como prueba esencial ofrezco los expedientes en que se levantó la información de los avalúos impugnados, De ser necesario, aportaré mas prueba. NOTIFICACIONES: A mi representada al correo del Autenticante y apoderado, cmartinez@ice.co.cr". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: FRANCISCO JAVIER CALVO BONILLA, suscribe documento "...en mi condición de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD. ANÓNIMA (RACSA), según se acredita en certificación de personería adjunta, en tiempo y forma, me permito interponer RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO en relación con el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo N° 1 Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 14-2016 del 5 de abril del 2016, notificado el día 9 de mayo del 2016, para lo cual con respeto comparezco y manifiesto: **I. CONTEXTO** Esta representación, en primera instancia y con base en los principios de buena y colaboración que deben privar en la Administración Pública, desea reiterar la mejor voluntad de colaborar con la Autoridad Municipal tendiente al cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en el Voto N° 2016-2789 de las 09:30 horas del 26 de febrero del año en curso, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este sentido, RACSA mediante el oficio N° GG-234-2016 del 18 de marzo pasado, remitido al Sr. Alcalde Municipal el 28 de marzo anterior, vía fax, se puso a disposición de la Municipalidad de Alajuela con el firme propósito de iniciar la labor cooperativa que permita cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional en concordancia y respeto de los derechos de los usuarios finales de telecomunicaciones y continuidad del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de Telecomunicaciones. (Ver Prueba N° 1) Asimismo,

con la transparencia del caso, explicamos que mi representada, a tenor de la regulación de telecomunicaciones vigente, y para tutelar los fines supra mencionados, debe realizar una serie de gestiones previas, graduales y progresivas, entre ellas, estudios de relocalización de la torre y equipos conexos para continuidad del servicio, soluciones para migración de clientes, notificaciones contractuales a clientes con plazos mínimos, así como trámites ante la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Por lo cual, en dicha misiva, solicitamos una reunión para la atención cooperativa y sin afectación para ninguna de las Partes del mandato de la Sala Constitucional, con el propósito de poder explicar las labores que debe realizar RACSA con miras a la desinstalación de la torre, con sus respectivo cronograma de ejecución, sin embargo no obtuvimos respuesta formal por parte de la Autoridad Municipal.

De manera paralela, en tiempo y forma, se presentó ante el Tribunal Constitucional una solicitud de adición y aclaración, referencia GG-199-2016 de fecha 4 de marzo del 2016, ante el Voto de marras, tendiente a tutelar los derechos de los usuarios finales de telecomunicaciones y la continuidad del servicio, explicando las labores previas que deben realizarse para la desinstalación de la torre. Dicha solicitud, no ha sido resuelta a la fecha. (Ver Prueba N° 2)

II. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESCISIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL

El pasado lunes 09 de mayo, se notificó a RACSA el oficio N° MA-A-1484-2016 de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, donde se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, tomado en el Artículo 1, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 14-2016 del 05 de abril de 2016, el cual indica:

"(...) EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: RESCINDIR UNILATERALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A. (RACSA), PARA LO CUAL SE DISPONE COMUNICAR FORMALMENTE A DICHA ENTIDAD ESTA DECISIÓN, QUE SURTIRÁ EFECTOS NOVENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, CON LA CONSECUENTE OBLIGACIÓN POR PARTE DE RACSA -A PARTIR DE ESE MOMENTO- DE REMOVER Y DESINSTALAR TOTALMENTE LA TORRE E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES LEVANTADA EN EL ÁREA COMUNAL DE URBANIZACIÓN EL REY DE ALAJUELA." (El resaltado es proveído)

A este respecto, aún y cuando el plazo de expiración del Convenio en cuestión era el 07 de mayo de 2017, y pese a que mi representada no fue condenada en el Recurso de Amparo en cuestión, entendemos el derecho de la Municipalidad de rescindir dicho instrumento de manera anticipada (conforme a la cláusula séptima), siendo conteste con la línea argumentativa manejada en el propio informe que presentó ante la Sala Constitucional, lo cual implica para RACSA la consecuencia de remover la torre en cuestión, bajo principios de razonabilidad y proporcionalidad en cuanto al tiempo de la ejecución de las obras.

III. FINES QUE PRETENDE TUTELAR LA PRESENTE GESTIÓN RECURSIVA

La presente gestión recursiva, no pretende desconocer, como indicamos el derecho de la corporación municipal de dar por terminado el acuerdo, sino lo que busca es tener claridad y certeza en cuanto a los términos y condiciones de dicho acto administrativo, especialmente en cuanto al inicio y plazo necesario para la remoción de la torre, a fin de tutelar el derecho de los usuarios de telecomunicaciones y continuidad del servicio.

Por consiguiente, consideramos que la presente gestión, es una medida constructiva, que nos permite brindar mayores elementos de juicio al Concejo Municipal tendiente a que se pueda dimensionar y ajustar el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016.

IV. ASPECTOS QUE SOLICITAMOS SEAN MODIFICADOS

En este sentido, a continuación nos permitimos explicar a su Autoridad, los aspectos que solicitamos sean ponderados y modificados a fin de poder cumplir adecuadamente con la obligación conexas de desinstalar la Torre en la Urbanización El Rey.

A. INICIO DEL PLAZO PARA DESINSTALACIÓN DE LA TORRE

En el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, tanto en su parte considerativa y dispositiva se menciona que la cláusula séptima del Convenio contempla la facultad y el derecho de ambas Partes de rescindir el mismo, sin responsabilidad, para lo cual se deberá notificar por escrito su decisión con un plazo mínimo de noventa (90) días naturales de anticipación.

A este respecto, el Concejo Municipal en la decisión antes mencionada, dispuso que la rescisión unilateral:

"(...) SURTIRÁ EFECTOS NOVENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. CON LA CONSECUENTE OBLIGACIÓN POR PARTE DE RACSA -A PARTIR DE ESE MOMENTO- DE REMOVER Y DESINSTALAR TOTALMENTE LA TORRE E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES LEVANTADA EN EL ÁREA COMUNAL DE URBANIZACIÓN EL REY DE ALAJUELA." (El resaltado es proveído)

En este sentido, entiende esta representación que el plazo mínimo concedido corresponde al establecido en la cláusula séptima, es decir el término de aviso previo para que la rescisión sea eficaz. Por lo cual, la rescisión, surtirá efectos (eficacia) el 09 de agosto de 2016, dado que la notificación a mi representada del Acuerdo Municipal se dio el 09 de mayo anterior.

En relación con lo anterior, es necesario mencionar que las Partes, en la cláusula décima, párrafo segundo, la cual no se analiza en el Acuerdo Municipal de Marras, establecieron expresamente, en el 2007, un plazo referencial de 90 días, para que RACSA retirara la red WIMAX de las instalaciones ubicada en la Urbanización El Rey en los casos de rescisión o resolución de este contrato.

En virtud de lo anterior, en concordancia entre las cláusulas séptima y décima (párrafo segundo), se interpreta de manera integral y sistemática que la obligación de desinstalar la torre se empieza a computar a partir del 09 de agosto de 2016 fecha en la cual es eficaz la rescisión contractual.

Por consiguiente, en primera instancia, solicitamos al Honorable Concejo Municipal que se complemente el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, en cuanto que de conformidad con el párrafo segundo de la cláusula décima del Convenio, el plazo para desinstalar la Torre se computa a partir del 09 de agosto de 2016, fecha de eficacia de la rescisión anticipada.

B. PLAZO RAZONABLE Y PROPORCIONAL PARA DESINSTALACIÓN DE LA TORRE

Esta representación, con base en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y con el propósito de tutelar el derecho del usuario final y de continuidad del servicio, considera necesario exponer a su Autoridad la necesidad de otorgar un plazo mayor a de los 90 días naturales para poder llevar a cabo todas las gestiones, acciones y actos tendientes al cumplimiento de la obligación de desinstalar la Torre

de Telecomunicaciones, para lo cual se exponen los siguientes argumentos fácticos, técnicos y jurídicos.

1. Realidad normativa en el año 2007

Es necesario contextualizar que el convenio de marras fue suscrito el 02 de abril de 2007, antes de la apertura del Sector de Telecomunicaciones, donde se contaba con un mercado en monopolio donde los servicios de telecomunicaciones eran brindados por los operadores estatales ICE y RACSA, regulados en algunos elementos por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, especialmente en aspectos tarifarios, dado que la continuidad del servicio, la planificación de los mismos, así como el acceso y servicio universal eran competencias naturales e históricas de las empresas de telecomunicaciones del Estado.

En dicha dimensión, de monopolio, era entendible que se estableciera un plazo referencial de 90 días naturales para que RACSA desinstalara la Torre en la Urbanización El Rey, con lo cual podría ser un plazo razonable para la época, sin embargo de acuerdo con el contexto y realidad regulatoria actual ya no es suficiente, según explicaremos a continuación.

2. Nuevo marco normativo de telecomunicaciones en tutela del usuario final

A mediados del 2008, en virtud del CAPTA se da la apertura del mercado de telecomunicaciones, y por ende la promulgación de una regulación integral que tiene como fin último la tutela del usuario final de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

En este sentido, dentro de los principios rectores que gobiernan este ordenamiento jurídico sectorial, se encuentra el del beneficio al usuario, el cual se rige por los siguientes postulados:

"Beneficio del usuario: establecimiento de garantías y derechos a favor de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, de manera que puedan acceder y disfrutar, oportunamente, de servicios de calidad, a un precio asequible, recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección y a un trato equitativo y no discriminatorio" (Artículo 3, inciso c de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642)

Bajo este concepto, de manera particular la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de Telecomunicaciones, establecen una serie de principios y derechos a favor del usuario final, y por consiguiente, deberes y obligaciones a los operadores de telecomunicaciones en cuanto a garantizar la calidad y continuidad del servicio, que son fiscalizados por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y cuyo incumplimiento podría ser sancionado por dicha Entidad Reguladora.

En ese sentido, consideramos prudente enfatizar que los usuarios finales afectados con la eliminación de los servicios son los vecinos de la Municipalidad de Alajuela, por lo que RACSA en una labor responsable y acorde con la normativa supra transcrita velará para minimizar la afectación a los usuarios de esta comunidad, para lo cual se necesita de la colaboración de ese Gobierno Local.

3. Proceso previo, gradual y progresivo de migración de clientes para garantizar la continuidad del servicio

En el presente caso, la remoción de infraestructura esencial de telecomunicaciones, y de los equipos activos de telecomunicaciones emplazados en la Urbanización El Rey, donde se brindan servicios a los mismos usuarios de la zona, de conformidad con la regulación vigente, implica un proceso previo, gradual y progresivo de

migración de los usuarios finales de servicios telecomunicaciones, bajo modalidad WIMAX, a quienes, uno a uno, se les debe contactar para explicar dicha situación, ofrecerle soluciones que garanticen la continuidad del servicio, poner a disposición medios para consulta, gestionar eventuales terminaciones de contrato (con el respectivo perjuicio económico para RACSA), así como realizar las respectivas gestiones ante la SUTEL en tutela del usuario final.

Así por ejemplo, para dar por finalizada la relación de servicio con un cliente de telecomunicaciones la reglamentación exige que se le notifique con un plazo de anticipación de mínimo 30 días naturales, tiempo durante el cual, el cliente puede definir si mantiene su relación con RACSA, con el ICE o con otro proveedor de servicios.

Éste es un plazo que debe respetarse al cliente e inclusive se puede presentar la situación de que el cliente al final del plazo indique alguna otra circunstancia o reclamo ante la SUTEL por la cual aplase un tiempo más su servicio con RACSA (art. 11 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones).

Al efecto debe tomarse en consideración que RACSA se encuentra en la obligación de dar opciones alternas a los clientes para garantizar la continuidad del servicio o bien su finalización en tiempo y forma.

Es por lo anterior, que RACSA hasta el momento en que pueda migrar el último cliente o finalice su relación, no puede ejecutar acciones tendientes a la desinstalación de la Torre y sus elementos.

Adicionalmente, no debe perderse de vista que los servicios de telecomunicaciones que brinda RACSA revisten un interés público de suma importancia y que deben observar los principios de eficiencia, continuidad, eficacia, pues RACSA ejecuta en nombre del Estado una actividad económica de interés nacional del mismo Estado, del país, del gobierno y de su desarrollo, actividad que es regulada por SUTEL - según ya se indicó- y que de inobservar la normativa puede verse RACSA sometida a las sanciones establecidas por la Ley General de Telecomunicaciones, por lo que la obligación de dar el servicio en las condiciones estipuladas en dicho ordenamiento es de orden público.

4. Cronograma estimado para la desinstalación de la Torre

Con el presente memorial, nos permitimos adjuntar un Cronograma estimado, preparado por las Direcciones Comercial y de Operaciones de RACSA, donde se establecen las etapas con la principales tareas por ejecutar tendientes al proceso de desinstalación de la Torre y sus elementos, la cual contempla, entre otras, la búsqueda de soluciones alternativas para los 79 clientes actuales de los servicios WIMAX de la zona de Alajuela a fin de que puedan, en la medida de lo posible, seguir contando con el servicio. (Ver Prueba N° 3)

En virtud de que RACSA no cuenta con infraestructura alternativa en la zona, es necesario hacer esfuerzos adicionales para lograr que estos clientes no se vean afectados en la prestación del servicio.

A este respecto, según las etapas sucesivas por realizar, se estima que es necesario un plazo referencial de 103 días hábiles, para lo cual mi representada está en la mejor disposición de hacer los mayores esfuerzos para dar por terminada dicha labor, en la medida de lo posible, antes de ese plazo.

Por el principio de razonabilidad y proporcionalidad y fundamentados en el criterio técnico de expertos aportado, es que lo razonable es conceder un plazo de 103 días hábiles para realizar todas las actividades descritas en el Plan de Trabajo.

En este sentido, RACSA, está en la mejor disposición de explicar a los miembros del Concejo Municipal los términos y detalles de dicho cronograma, desde una perspectiva regulatorio, operativa y comercial.

Por consiguiente, solicitamos al Honorable Órgano Colegiado que se modifique Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, en cuanto que se establezca un plazo de al menos 103 días hábiles para finalizar el proceso de desinstalación de la torre, para lo cual mi representada está en la mejor disposición de hacer los mayores esfuerzos para dar por terminada dicha labor, en la medida de lo posible, antes de ese término.

V. SOLICITUD DE AUDIENCIA ORAL

Con base en el principio de colaboración, RACSA solicita al Honorable Concejo Municipal que se le conceda una audiencia oral que nos permita explicar con detalle la tesis expuesta en la presente gestión recursiva.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en los artículos 153 y 156 del Código Municipal, 173 de la Constitución Política y disposiciones 3 inciso c), 45 inciso 5) y 49 Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, artículo 74 inciso k) del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones.

VII. PRUEBA Se adjunta como prueba documental, la siguiente:

1. Oficio N° GG-234-2016 del 8 de marzo pasado, remitido al Sr. Alcalde Municipal el 28 de marzo anterior, vía fax, donde RACSA se puso a disposición de la Municipalidad de Alajuela con el firme propósito de iniciar la labor cooperativa que permita cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional en concordancia y respeto de los derechos de los usuarios finales de telecomunicaciones y continuidad del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de Telecomunicaciones.

2. Oficio N° GG-199-2016 del 04 de marzo de 2016, relativo a solicitud de adición y aclaración presentada ante la Sala Constitucional.

3. Oficio N° DGRS-194-2016 del 16 de mayo de 2016 relativo al cronograma estimado de ejecución de acciones para la desinstalación de la torre.

Asimismo, para efectos de acreditación se adjunta certificación notarial de personería del suscrito, donde consta su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de RACSA.

VIII. PETITORIA A. Petición Principal A tenor de los elementos fácticos, jurídicos y técnicos expuestos en los apartados anteriores, se solicita declarar con lugar el presente Recurso de Revocatoria en relación con el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo N° 1 Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 14-2016 del 5 de abril del 2016, bajo los siguientes aspectos: 1. Modificar el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, a fin de que se establezca expresamente que de conformidad con el párrafo segundo de la cláusula décima del Convenio, el plazo para cumplir con la obligación de desinstalar la Torre se computa a partir del 09 de agosto de 2016, fecha de eficacia de la rescisión anticipada. 2. Modificar el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, para que, con base en el

cronograma de ejecución presentada por RACSA, se otorgue al menos un plazo referencial de 103 días hábiles para cumplir con la obligación de desinstalar la torre. B. Petición Subsidiaria En el supuesto de que no se admita la tesis expuesta sobre el cómputo del plazo de los 90 días naturales, se solicita, de acuerdo con los criterios técnicos, llegar a un entendimiento con el fin de que se conceda un plazo de 103 días hábiles. En caso de que no se acoja total o parcialmente el presente Recurso, solicitamos trasladar los autos ante el Tribunal Contencioso Administrativo -como Jerarca Impropio- para que conozca el respectivo Recurso de Apelación.

IX. NOTIFICACIONES Esta representación, a tenor de lo establecido en la cláusula décima quinta del Convenio señala como medio para notificaciones la siguiente dirección física: San José, Calle Primera, Avenida Quinta, Edificio Central. Asimismo, como medio inclusivo y no excluyente, señalamos el fax N° 2287-0360".
SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Sr. Iván Villalobos Chávez, cédula 111780930, solicito autorización para colocar un toldo en la parte de afuera de la carnicería Milor, ubicada 75 metros costado sur del Mercado, frente a maní Pro, el mismo tiene una medida de 3 metros por 3 metros. Dicho toldo será para colocarlo los viernes y sábados 13, 14, 20, 21, 27,28 de mayo. Todas las actividades se realizarán dentro de la carnicería.

MARIA ISABEL BRENES UGALDE

Qué pena, no sé por qué lo vamos a mandar a la Administración sí aquí hay un artículo que la Administración se va acoger a eso, por qué de una vez no lo rechazamos, si bien es cierto vi la injusticia que se hizo la semana pasada, no se le tenía que dar permiso a nadie, no con eso hoy voy a decir que a él se le tiene que dar porque la semana pasada se le dio a alguien, esa no es mi posición, mi posición es que a nadie se le debe de dar. Lástima que la semana pasada el recurso de revisión se votó en contra, estaba anulado según el reglamento.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Si se le pasa a la Administración dirá no procede por estoy esto, respeto tu posición, pero don Víctor fue claro y doña María pásese a la administración para que valore e informe a este Concejo, no hay que hacer de esto una tormenta innecesaria. Con todo respeto.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, PARA QUE LO TRAMITE ANTE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE E INFORME AL CONCEJO. OBTIENE 9 VOTOS, NEGATIVO MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA Y LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA.

Víctor Hugo Solís Campos

Hago en forma de aclaración también y una recomendación estamos buscando un mercado moderno actualmente y deberíamos seguir a aquellos mercados tanto a nivel nacional como afuera uno llega observarlos, se que aquí algunos van a comenzar a pedir solicitudes para poner toldos, sería bueno para que se pueda

definir algún proyecto para que se le de forma de sombra o alrededor, con una lona bonita una buena estética y así queda más elegante.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En realidad, sigo pensando y lo justifico que estamos obstaculizando, el paso de peatones hay reglamentos que impiden eso, por lo tanto justifico en eso.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justifico mi voto por el tema de la movilidad, que eso genera y la competitividad, al final se nos puede hacer un desorden si empezamos aprobar toldos para cada uno de los patentados en las afueras del mercado y que tienen una ventaja que no tienen los patentados de adentro del mercado. Creo que con el tema de movilidad. Segundo las palabras de don Víctor tal vez en la arquitectura nueva se podría pensar en un techado más allá de alero.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Justifico mi voto positivo debido a que no estamos aprobando nada en estos momentos, lo estamos trasladando a la Administración y la Administración decidirá sí es viable o no la solicitud que están exponiendo.

ARTICULO CUARTO: Sra. Jessica Román Jefa de Mercadeo y Publicidad de Gente Más Gente S.A., que dice “Les compartimos nuestro interés de poder ofrecer información sobre nuestros servicios en el Parque Central de Alajuela y alrededores los días lunes y viernes de junio, julio y agosto del presente durante horas alternas que van desde las 6:00 a. m. y hasta las 7:00 p.m. o los días posteriores entre semana que ustedes indiquen. Comentarles que nuestros servicios Beto te Presta son de exposición familiar y el objetivo de esta activación es compartir un poco con las personas que transitan por Alajuela, ofreciéndoles además de información verbal y escrita (volanteo), artículos promocionales, además estaremos obsequiando botellas de agua (de alguna marca existente en el mercado, patentada, pero con una sobre etiqueta con nuestro logo) o cupones promocionales de comercios afiliados. Les agradecemos de antemano tomar en cuenta la propuesta de Beto te Presta para la distracción del público de Alajuela”. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Johnny Jiménez González cédula 9-0069-0564, tengo 57 años de edad y soy vecino de El Coyol de Alajuela. En la actualidad me encuentro sin trabajo, por mi condición de salud y mi edad me ha costado mucho encontrar un empleo con el cual pueda sostenerme. Salí de una empresa para la cual trabajé por muchos años ya que cerraron operaciones en el País, en tal lugar fueron responsables y me pagaron la liquidación. Sin embargo, a partir de esto se me ha dificultado encontrar empleo. El motivo de la presente es porque respetuosamente les quiero solicitar el permiso para trabajar como cuida carros en el área de la Calle 7 y Avenida 5; de Cevichera Júnior hacia el Oeste Abastecedor El periquito. De antemano, agradezco la ayuda y comprensión que puedan brindar a esta petición ya que a partir de este trabajo podría sustentar las necesidades de mi esposa y mías”. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Sr. Mario Morales Mena, Director Voluntarios de Scientology Costa Rica que dice "Por este medio nos presentamos, somos los Voluntarios de Scientology una agrupación sin fines de lucro dedicada a ayuda comunitaria y de bienestar social a nivel mundial y que está en Costa Rica desde ya hace varios años atrás desarrollando acciones de beneficio social en eventos como el terremoto de Cinchona en el año 2009 y en las inundaciones de Escazú en el año 2011. Hemos trabajado en conjunto con la CNE (Comisión Nacional de Emergencias) con el fin de poder apoyar a la comisión en sus actividades de ayuda a personas damnificadas por dichos eventos. También nos dedicamos a dar charlas en diferentes temas entre muchos otros temas: Tecnología de estudio, Cómo ayudar a personas enfermas o con lesiones, Planificación de proyectos o negocios, Comunicación, Herramientas para ayudar a los matrimonios y a los niños, Prevención y respuesta a las drogas. Solución a conflictos, Soluciones a los problemas laborales, Valores morales. También les ofrecemos cursos gratuitos para mejoramiento de la vida en esta página <http://es.volunteerministers.org/#/home>. El propósito es ayudar a personas que quieran mejorar diferentes áreas de su vida que las están afectando. Estas actividades son hechas de manera gratuita y cualquier persona, sin importar raza, género, edad o creencia religiosa puede beneficiarse. Adicionalmente realizamos actividades de respuesta a los desastres, en colaboración con profesionales en manejo de emergencias, tales como los TOPOS de México (equipo de búsqueda y rescate) y otras organizaciones. Por lo tanto, me permito respetuosamente solicitarle el uso del área pública del Parque Central de Alajuela del Jueves 26 de Mayo del 2016 al Lunes 30 de Mayo del 2016 inclusive, para montar una carpa (toldo) que consta de 3 módulos, cada uno de 5 metros x 5 metros (adjunto a esta comunicación una fotografía de la carpa que montaríamos). Las actividades que estaremos realizando en las carpas (toldos) serian de las 10:00 am a las 7:00 pm. Todas las actividades realizadas en nuestra carpa son totalmente gratuitas y de ayuda para el bien social e individual de todos los vecinos de Alajuela y ciudades aledañas que gusten asistirá nuestras actividades. Le adjunto fotografías tanto de la carpa desde donde prestaríamos nuestros servicios a la comunidad, así como imágenes de otras ciudades donde hemos llevado a cabo la misma actividad recientemente. Le agradezco su atención y amabilidad para llevar a cabo las gestiones necesarias para la prestación del espacio público. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Sra. Emilly Vásquez Alvarado, céd. 2-643-037, vecino de Turrúcares Cebadilla del Cementerio de recreo Ciencias Económicas 300 mts carretera principal, solicito permiso para hacer una venta de garaje por 1 mes. Ya que tengo 2 hijas pequeñas y estoy desempleada, le comento también que la poquita ropa es donada por unos familiares cercanos para que me ayude ya que hemos estado pasando una situación difícil. El dueño de la casa Emanuel Solano Mora, me autorizo a ser dicha actividad". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD POR SER UN ASUNTO ADMINISTRATIVO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA Y TRES POSITIVOS DE**

MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, SR. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.

ARTICULO OCTAVO: Sr. Roberto Flores Quirós, que "solicita un puesto en la terminal del tren en Alajuela. Como ejemplo café empanadas, emparedados, paquetes de golosinas como papa plátanos, chicharrones en bolsita, también frescos de la Coca Cola, jugos y otros de mas como por catalogo vendo ollas de Rina ware. Esta solicitud de ayuda es por el motivo de que yo no puedo trabajar soy un paciente con enfermedades crónicas, estoy dañados los pulmones tengo 12 operaciones, dos años de dormir con oxígeno astas las 8am, y yo no tengo la obligación de mi esposa y gastos de luz, agua, la plata que el hospital me dio solo eso me gasto ₡50.000 de luz no puedo trabajar porque ya tengo 67 años". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO NOVENO: Sra. Xiomara Salguero, Representante Legal Casa de Paz, que dice "Casa de Paz desde hace 13 años viene desarrollando y ejecutando programa de atención a poblaciones en extrema pobreza y riesgo social en Alajuela pero al servicio de cualquier provincia da apoyo a mujeres con diversos problemas como adicciones, abandono y violencia doméstica, brindándole albergue y todo cuanto necesitan para superar su condición. Además les proporcionamos soporte espiritual, emocional y de capacitación. Además desde hace 7 años asistimos con programas establecidos en el precario El Erizo con diversas actividades, orientadas a familias, en especial mujeres y niños : clases de repostería, charlas, capacitaciones para jefas de hogar y para los niños contamos con academias de fútbol, danza, teatro y casa de tareas (apoyo a la educación), recibiendo formación y refrigerios. Y repartimos comida para 250 personas cada fin de mes en el Erizo, de Alajuela. En esta oportunidad una vez más nos acercamos para solicitar su apoyo a fin de realizar la una Feria Artesanal la cual estaremos realizando a partir del día 17 junio al 3 de julio, en el Parque Central de Alajuela. Los fondos serán usados para equipar las diferentes academias de danza, teatro y fútbol que carecen de los trajes e insumos necesarios para ser atendidos. Ya que como ustedes saben solo contamos con ustedes para poder tener alguna ayuda. Adjuntamos croquis de feria y Cédula jurídica".

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Particularmente he sido un voto positivo en estos casos para las organizaciones de bien social obviamente siempre y cuando el permiso el MINISTERIO DE SALUD otorgue el permiso correspondiente y la Alcaldía haga la ubicación de los puestos en el orden que no altere el orden público.

Licdo Leslye Bojornes León

Tuve el privilegio de conocer doña Seomara a través de don Víctor Solís, pude ver la importante labor que hace esta señora dándole de comer a muchos niños en el Precario el Erizo y trabajando en un proyecto que me parece que es importante que aquí todos debiéramos de apoyar, que es ver cómo logramos de darle de comer a la gente necesitada o en condiciones paupérrimas hay que entrar a ese Precario del Erizo para ver las magnitudes de pobreza que viven esos niños y la excelente labor que hace la Pastora Seomara, por lo menos de mi parte votaré positivo, con ese

dinero que vayan a recoger muchas bocas se llenarán de comidas y muchos niños obtendrán algún beneficio a partir de esta feria. Evidentemente, la Administración tendrá que hacer su parte, de mi parte viendo la necesidad y el bien social que hay me parece que es una buena idea.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Votaré esto positivamente, siempre que se cuide el tema del permiso al Ministerio de Salud y la ubicación del espacio que requieren a efecto de que no vayan a perjudicar a terceros.

Víctor Hugo Solís Campos

Señor alcalde, recuerde que nosotros habíamos tomado una decisión de buscar una forma por parte de la Vicealcaldesa en aquel momento de ver la solución para resolver este tema de esas Asociaciones para ver si se podía dar algún recurso directamente y así buscar una respuesta al tema de las solicitudes de estas ferias en el parque central. creo que hay aprobadas para Agosto, Diciembre, sería bueno que a partir que entre en vigencia el Reglamento de Parques mantener también buscar la forma de dar recursos a estas fundaciones, instituciones que tienen estas necesidades como es el caso de la Fundación Casa de Paz.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Realmente, el tema de los toldos y ferias en el parque central en la Plaza Tomás Guardia, a nivel personal me ha generado un poco de incomodidad, en el tema de movilidad, salud, si voy a dar el voto positivo para este permiso, pero le pido a la administración lo siguiente **1.-** Permiso tema Salud, **2.-** Ojalá no se vuelva a dar doble fila, los chinamos no sean tan estrechos, **3.-** Que lo chinamos s fueran solamente al frente de la Catedral y no al costado del parque limita el tema de las aceras no solamente en el bulevar que comunica la catedral con el parque.

Argeri Córdoba Rodríguez

Mi voto será positivo siempre y cuando cuenten con el permiso del Ministerio de Salud y que la Administración supervise la ubicación.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Primero decirle a don Víctor, que como ya la anterior Vicealcaldesa no está a la actual vamos a encargarle eso, a ver si realmente lo logramos. Segundo decirle al Concejo que me parece que hay dos requisitos básicos que deberíamos tomar en cuenta: **1.-** Que la feria se circunscriba al bulevar Florencio, es decir que no invada los costados del parque, porque hemos tenido problemas con el tema de la accesibilidad, usted que es un defensor. Me parece que ese debería ser el primer requisito, que no se salga de los espacios del bulevar. **2.-** Por lo menos creo que debería limitarse la venta de comidas, el tema va más allá del permiso del Ministerio de salud, son ferias de artesanías producto, pero preparar comida ahí en el parque es un tema complicado, los desechos ahí no hay instalaciones para poder sacar los desechos y todo va a parar a las alcantarillas. Entendiendo que hay una razón de por medio para apoyar la feria pongamos a partir de ahora ciertas condiciones.

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL PERMISO PARA USAR UN ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE CENTRAL PARA CELEBRAR LA FERIA ARTESANAL A PARTIR DEL DÍA 17 JUNIO AL 3 DE JULIO Y 2.- DEBERÁ SOLICITAR EL PERMISO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y 3.- EN LA ADMINISTRACION DEL PERMISO DE LA FERIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO: Funcionarios de la Policía Municipal, envían copia del documento que dirigen a la Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos, manifiestan "... deseamos hacerle de su conocimiento para que interponga sus buenos oficios como responsable del Recurso Humano Municipal, el cual, nos hace sentir que no somos tomados con el valor respectivo a nuestras funciones. Antes de iniciar, queremos hacer de su conocimiento que de manera individual, muchos de nosotros hemos emprendido la lucha por mejorar las condiciones laborales en nuestro puesto de trabajo, ya que no sentimos que haya empatía a nivel jerárquico y agradecimiento por nuestras funciones realizadas en todo este tiempo. Tenemos varios puntos que, como usted ya tiene conocimiento, más no nos ha indicado la respuesta respectiva, rozan con la legislación laboral vigente y que afectan nuestro servicio a cada Múncipe de este querido Cantón. Vamos a iniciar hablando de nuestra estructura jerárquica, ya que hemos notado que según el código Municipal nosotros debernos recibir sólo órdenes de nuestro jefe inmediato y del Alcalde o Alcaldesa de turno, pero en la policía Municipal se le han atribuido funciones a otras personas que no están incluidas en el manual de puestos ni organizacional, lo que ha causado problemas internos ya que a cada uno de los policías se le pueden girar hasta 3 instrucciones diferentes de 3 personas diferentes, muchos de ellos, con cargos iguales a nosotros, que deberían de brindar el servicio en calle y en horario similar al nuestro, por lo que deseamos que se nos aclare este tema. Otro de los problemas que nos afecta en gran manera es nuestra jornada laboral, siendo que es una jornada atípica en el gremio policial Municipal a nivel nacional, y tenemos que aclarar que hemos sentido falta de apoyo de parte de su oficina, del jefe inmediato y a nivel general, sobre este tema, ya que nuestro trabajo representa mucho cansancio físico al estar en la mayoría de las horas caminando por todo el casco urbano o estar de pie por largas horas, estar pendiente de las situaciones que suceden, estrés Psicológico, contaminación ambiental en general, riesgos de agresión, amenazas de muerte, entre otras. Nuestra jornada laboral comprende una semana laborar 5 días seguidos y el sexto de descanso (5x1), pero la semana que sigue se trabaja (7x1), es decir, nosotros iniciamos una semana a trabajar el día lunes hasta el día viernes y se descansa sábado, pero se ingresa domingo y se trabaja hasta el día sábado, es decir, por 7 días seguidos hasta salir nuevamente domingo, lo que creemos es que esta jornada es ilegal. Es por esto que deseamos presentar tres propuestas de rol, tal cual la tienen la mayor cantidad de cuerpos Policiales Municipales del país. La primera sería un rol de la siguiente forma, una jornada de día, una jornada de noche y dos días libres. La segunda propuesta es, dos días trabajados y dos días libres. Y la tercera, tres días laborales y tres días libres. El porqué de esos horarios, es porque el cuerpo policial necesita descanso después de su jornada, ya que en los momentos oportunos debe de actuar con

cabeza fría, también porque al portar arma, debe de estar sin recarga laboral que no comprometa su situación psicológica. Si usted desea, puede verificar con el doctor Municipal, que la mayoría de incapacidades realizadas por los oficiales, se pudieran prevenir con descanso. No sé si han notado que somos humanos, que tenemos familia y que también tenemos derecho de compartir con ellos, sabemos que el trabajo policial no es fácil, no le estamos pidiendo que nos regalen nada, porque con nuestro esfuerzo en la calle, es más que ganado, pero sí deseamos que estos cambios sean para bien de todos los que cubrimos este gremio. El tercer punto es, la jornada mixta, nosotros tenemos un horario de ingreso en las mañanas de 6 am a 2 pm y en las tardes de 1:00 pm a 9:00 pm, es en la jornada de la tarde que, tenemos muchos años trabajando así, pero en esa jornada se nos paga como si fuera horario diurno, es por esto que deseamos que se nos paguen la 2 horas de jornada mixta (de 7:00 pm a 9:00 pm) caídas por este tiempo, ya que el error no proviene de nuestra parte sino que es un problema administrativo.

El cuarto punto es que deseamos que se nos pague disponibilidad, ya que muchas veces, hemos tenido que trabajar hasta el día de descanso en diferentes horarios y en diferentes condiciones, como lo han sido allanamientos o aseguramiento de escena, entre otros, también de la noche a la mañana nos cambian de horarios sin importar la condiciones individuales y familiares, otras veces hemos trabajado horas extras por diferentes actividades. También queremos que se aplique el artículo 24 del reglamento interno vigente, donde se indica que si se trabaja el día libre, se debe de pagar doble y nosotros muchas veces hemos trabajado el día libre, pero el pago solo aplica el tiempo y medio. El quinto punto es de suma importancia para el gremio, ya que el mismo decreto de ley (38164 MOPT) que dio inicio a las policías Municipales del país, indica que se debe de pagar el 18% de riesgo policial, en la última reunión donde estaban todas las partes involucradas, se acordó la pronta publicación del reglamento con ese rubro, pero ya han pasado los meses y no se ha publicado ni aplicado, donde los únicos interesados somos nosotros, pero no vemos el apoyo administrativo para que dicho acuerdo se dé, es por esto que deseamos conocer su estado actual y las razones por las cuales han pasado los meses y no se ha aplicado. Y el sexto punto, es pedir que no exista persecución contra los mismos oficiales, ya que apenas hay instaladas dos cámaras en las calles, pero se están utilizando para ver el funcionamiento de los policías y no para lo que realmente fueron compradas, que es para ayudar a velar por el orden público, a revisar zonas y personas sospechosas, revisar choques o carros mal estacionados, esto porque muchas veces se nos ha llamado por radio para preguntarnos porque duramos más de 3 minutos en un mismo lugar, siendo el medio las cámaras para revisarlo. Queremos que realmente pueda interponer sus buenos oficios, porque creemos que Recursos Humanos puede ser un punto de equilibrio entre la administración y los empleados, para el bien común y el cumplimiento de los objetivos laborales y personales, por lo que deseamos su pronta respuesta a estos puntos. Se adjunta rol de horario como prueba". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEBIENDO CONTESTARLES SU SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio CODEA JD-309-2016 que dice "En carta presentada por el Lic. Alejandro Brenes Azofeifa, quien ocupa el puesto de Fisioterapeuta del

CODEA, puesto que en la escala es de Profesional I, presenta solicitud para que se le reconozca la dedicación exclusiva. Dicho funcionario cuenta con el título de Licenciatura en Fisioterapia y se encuentra incorporado al Colegio de Fisioterapeutas. Por lo que se decidió contar con el respaldo legal al respecto y se toma el siguiente acuerdo. ACUERDO No. 411 de la Sesión Ordinaria 16-2016 del día 02 de mayo 2016. SE ACUERDA: solicitar al Concejo Municipal, que remita al Departamento Legal de la Municipalidad de Alajuela, lo referente a si procede o no al pago de dedicación exclusiva del fisioterapeuta Lic. Alejandro Brenes Azofeifa. SE APRUEBA CON 3 VOTOS A FAVOR. ACUERDO EN FIRME". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE LE CONTESTEN LA CONSULTA SOLICITADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. Diana Chaves Molina, Presidente de Junta de Educación Escuela Líder General José de San Martín, que dice "solicito al Consejo Municipal del Gobierno local de Alajuela la autorización para utilizar el saldo a favor del proyecto "Mejoras de Infraestructura Escuela Barrio San José (Sala de Espera)" indicando lo siguiente: Costo de la Obra según cartel de Contratación Directa: ¢38.420.088.30. Fondo girado de 929 PRODELO-T-D-02 Mejoras Infraestructura Escuela Barrio San José (aporte Municipal) ¢51.148.314.60, Saldo a Favor ¢12.728.226.30. La solicitud anterior se debe a que según visitas del Arquitecto encargado de la obra del Departamento de su Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos y el responsable de ejecutar la obra han hecho observaciones de algunas mejoras que se deben realizar al proyecto y no estaban contempladas en el cartel de contratación, por lo que serán incluidas como anexos al cartel. Por lo tanto estas mejoras tendrán un valor económico en la obra". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Vecinos de la Urbanización Juan Santamaría, Pacto del Jocote, acudimos nuevamente a su respetable persona y Concejo Municipal, para presentar situación que se ha venido dando desde hace casi dos años: construcción de varios apartamentos o cuartos en un solo terreno, en nuestra Urbanización, incumpliendo el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre del 2011 donde indica" Se prohíbe conceder permisos para la construcción de apartamentos en Urbanizaciones y Condominios"... y donde la Municipalidad ha sido informada y lamentablemente lo único que se hizo fue poner sellos de clausurado y nada más. A continuación le detallamos lo sucedido 1.- En Setiembre del 2014, se presentó denuncia según consta en trámite 655 del 16 de set-14, igualmente se entregó documento ante El Concejo Municipal. 2.- El 15 de octubre del mismo año dicho Concejo envió oficio DR-2099-SM-2014 a su persona, para su conocimiento y tramite respectivo 3.- El 23 de octubre del mismo año la Sra. Maureen Calvo según oficio MA-A-2996-2014, envía a la Sra Silvia Herra para que se realice la inspección y proceda. 4.- El 25 de noviembre del 2014 la Sra. Silvia Herra, según oficio MA-PCFU-1895-2014 Les informa que efectivamente lo denunciado por nosotros es cierto y se procede a la clausura No. 234-2014, e indica que se "dará seguimiento para continuar con el proceso" De lo anterior le adjuntamos copia A pesar de que dicha construcción fue clausurada, el seguimiento

NO SE HIZO, los sellos fueron quitados y se continuo con la construcción, de esto se le informo en su momento y muchas veces a diferentes funcionarios del Departamento Fiscal y Urbano, entre las personas que hablamos indicándoles que los sellos fueron quitados y continuaban trabajando fue a la misma Sra Silva Herra, al Sr. Héctor Harry que en su momento estaba a cargo, posteriormente se le volvió a informar al Sr. Josua López, nuevo encargado y por ultimo hemos conversado con el Sr. Oscar Cordero, durante todo este periodo en varias oportunidades se le informo a la Policía Municipal ya que los trabajos avanzaban los fines de semana o semanas de vacaciones de la Municipalidad. Dicha Policía fue dos veces en diferentes fechas y comprobaron que realmente estaban trabajando, y que habían roto los sellos de clausurado, según nos indicaron en la oficina de la Policía Municipal se tomó acta, (lo cual algunos de nosotros vimos al Policía Municipal con la persona que estaba trabajando y firmando un documento), pero lamentablemente la o las actas nunca llegaron a la Municipalidad y según nos indicó la Policía Municipal solo eso se podía hacer (levantar el acta) por parte de ellos ya que eso era responsabilidad del Departamento Fiscal y Urbano. A pesar de nuestras constantes llamadas y visitas al Departamento Fiscal y Urbano para que se fuera a verificar que dichos sellos fueron quitados y se continuaba trabajando no fue sino hasta finales del oficio pasado que fueron donde ya uno de los departamento o cuarto está habitado, se continua con la construcción de los otros y se levantó el Acta de obra concluida sin licencia Acta 477-2015, y se envió al departamento Legal según oficio MA-PCFU-1964-2015 del o de diciembre del 2015 En días pasados volvimos a llamar al Sr. Oscar Cordero, indicándole que siguen construyendo, a lo que respondió que según le indico la Sra Herra que ya por haberse pasado al Departamento Legal, ellos no pueden hacer nada. Llamamos al Depto Legal y nos indican que hay cualquier cantidad de casos por resolver, a lo que nos cuestionamos que vale la clausura de una obra por parte de la Municipalidad si se quitan los sellos y se continúa construyendo. Y que pasa una vez terminada totalmente la obra y habilitada? Don Roberto y señores del Concejo, durante todo este proceso, la dueña de la propiedad continua avanzando poco a poco en la construcción, como si nada, tal es así que durante este fin de semana largo (9-10 y 11 de abril) y alguno de estos fines de semana se ha estado trabajando. Acudimos a ustedes, de la forma más respetuosa y conedores de su rectitud como Alcalde, y Concejo Municipal para que de una vez por todas se dé una solución definitiva a este incumplimiento y burla a la autoridad municipal y que se tome las medidas necesarias para que esto se detenga; porque en todo este proceso como usted puede ver, se ha dado largas y largas, y parece que lo que se espera es que estén terminados y habitados los cuartos porque dificilmente creemos que en una propiedad de aproximadamente 170 metros cuadrados se pueden hacer 5 departamentos cómodos (esta cantidad se saca según la prevista de medidores que tiene), además este tipo de construcciones lo que hace es devaluar el resto de las propiedades". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE CRITERIO EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Luis Campos G. Presidente Concejo de Distrito San José manifiesta "solicitud de los vecinos de Calle la Unión, eleva la solicitud a ustedes la petición de 15 sacos de cemento y 30 tubos de 24 a 30 pulgadas, para

arreglar la entrada de dicha comunidad que está siendo afectada por las lluvias, los vecinos aportaran mano de obra. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Mario Miranda Huertas, Presidente Concejo de Distrito Tambor que "solicitamos la aprobación para utilizar los fondos remanentes de los PRODELOS 2012, 2013, 2015 y 2016 del Proyecto Construcción del Salón Multiusos de Tambor PRODELO 656 que juntos suman un total de ¢11.525.748,23; para que sean invertidos en obras que correspondan al mismo proyecto". **SE RESUELVE APROBAR UTILIZAR LOS FONDOS REMANENTES DE LOS PRODELOS 2012, 2013, 2015 Y 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS DE TAMBOR PRODELO 656 QUE JUNTOS SUMAN UN TOTAL DE ¢11.525.748,23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SEGUNDA NOTA : Concejo de Distrito de Tambor lo saluda y a la vez le solicita con todo respeto al Concejo Municipal de Majuela la aprobación para utilizar los fondos remanentes del PRODELO correspondiente al Proyecto Mejoras Escuela Dr Adolfo Jiménez de la Guardia PRODELO 415, por un total de ¢7.028.136,00 para que sean invertidos en obras que corresponden al mismo proyecto. Esperando que usted interponga sus buenos oficios. **SE RESUELVE APROBAR USO DE LOS REMANENTES DEL PRODELO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MEJORAS ESCUELA DR ADOLFO JIMÉNEZ DE LA GUARDIA PRODELO 415, POR UN TOTAL DE ¢7.028.136,00. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Cesar Rojas Alfaro, Presidente Asociación de Desarrollo integral de los Ángeles de Sabanilla de Alajuela, cédula jurídica número 3-002-524627. De antemano los felicito por el gran trabajo que están realizando por solucionar los problemas de todas las comunidades. Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles la Donación de 10 tubos de 24 pulgadas, 30 sacos de cemento y 24 metros de lastre esto con el fin de rellenar una orilla de calle que el agua nos está lavando, y necesitamos chorrear unas vigas para evitar el lavado de la misma, esto en la Medida de las posibilidades. Como sabemos que la Municipalidad tiene mucho trabajos pendientes, esta Asociación asumirá el costo de la mano de obra correspondiente". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Asociación de Dulce Nombre de San Isidro de Alajuela, está proyectando hacer un conector peatonal que comunique de Campo Florido hasta Helechos Follajes, prioridad por donde transitan los niños jóvenes y adulto mayores; para eso necesitamos 300 alcantarillas de 18 pulgadas, 300 sacos de cementos y unas 4 vagonetas de arena además de 4 de piedrilla. La asociación se ha propuesto la meta de trabajar en ese proyecto, pedimos su colaboración solidaria ya que somos una comunidad rural y no contamos con los medios

suficientes para este proyecto. Agradecemos al MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transporte) por la construcción de la carretera quedo muy bien pero a la vez muy peligrosa ya que no cuenta con un conector peatonal adecuado, en esta circunstancias solicitamos respetuosamente su ayuda con la materia prima para evitar accidentes de tránsito, ya que durante días atrás se han estado dando casos ya que algunos peatones han sido golpeados por automóviles. En la comunidad contamos con la población dispuesta para realizar este trabajo, pero no con los materiales; a pesar de que ya estamos realizando varias actividades para sufragar todos los gastos necesitamos contar con su amable colaboración, nos despedimos respetuosamente la asociación de desarrollo de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Oficio CODEA JD-286-2016 que dice "En referencia al convenio marco entre Municipalidad de Alajuela, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) y la Asociación Deportiva Carmelita, recibimos el criterio legal del Lic. Álvaro Sojo Asesor Legal CODEA, quien recomienda: ..."Por estas razones y las fundamentadas en el acuerdo del artículo N°14, Cap. X de la Sesión Ordinaria N° 17-2016 DEL 26 de abril del 2016 del Concejo Municipal de Alajuela, se sugiere respetuosamente la aprobación y suscripción del "PROYECTO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL, MEJORAS, USO DE INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO MONTSERRAT DE ALAJUELA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CARMELITA". Además existe el criterio de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuela, que también lo vio de forma conveniente y aceptada. Se hicieron observaciones en la sesión extraordinaria del jueves 28 de abril 2016, del Concejo Municipal, vanándose el plazo de 50 años a 25 años y que el plan maestro sería coordinado por el CODEA, dejándole la potestad de todo el desempeño del proyecto y continuidad del mismo. Lo cual indica que nada se haría sin previa aprobación y disposición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Con base en eso y con los criterios existentes, la conveniencia que ahora existe y que se han suplido los requisitos y requerimientos solicitados en la sesión extra ordinaria 02-2016, se solicita a la Junta Directiva del CODEA la aprobación del convenio correspondiente. POR LO TANTO se toma Acuerdo No.379: Se acuerda aprobar la firma del convenio marco entre Municipalidad de Alajuela, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) y la Asociación Deportiva Carmelita. SE APRUEBA CON 3 VOTOS A FAVOR. ACUERDO EN FIRME".

En lo conducente se conoce oficio que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón:

"OFICIO MA-A-1945-2016 Para su conocimiento y aprobación, de forma adjunta remito el oficio enviado a la Alcaldía Municipal por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación número CODEA-JD-341-2016, mediante el cual la Junta Directiva de dicho Comité comunicó el acuerdo del artículo 5, punto 1, de la sesión ordinaria N° 19-2016, del 23 de mayo del 2016, por el cual se aprobó variar la cláusula del

plazo de 25 años a 50 años, del Convenio marco entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CODEA), Asociación Deportiva Carmelita y Municipalidad de Alajuela. En virtud de lo anterior, se somete a aprobación del Concejo la modificación de la cláusula décimo primera del Convenio de interés, para que el plazo de vigencia del acuerdo sea de 50 años". **SE RESUELVE APROBAR VARIAR LA CLÁUSULA DEL PLAZO DE 25 AÑOS A 50 AÑOS, DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (CODEA), ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARMELITA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE 9 VOTOS EN CONTRARIO DEL LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Sra. Gloria Moya Jiménez, que dice "En Marzo 6 del 2015 envié documentación sobre nacientes no existentes 195 y 205 en Los Llanos de La Garita, para rectificarlo en nuevo Plan Regulador, en el que trabaja PRODOS (UCR). Se decía que posiblemente saldría en Diciembre del 2015, entiendo que es un trabajo muy serio y de gran responsabilidad, pero si les agradecería, se me informara al respecto, especialmente en lo referente a las nacientes mencionadas. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA SUA ANÁLISIS Y VALORE LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Presidente Municipal, Licdo Humberto soto Herrera, procede a integrar miembros Asesores en la COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR: Ing. Roy Delgado Alpízar , Ing. Mario Jinesta León , Arq. Sergio Ardón Ramírez, Arq. Rafael Ángel Valerio Sánchez.

ARTICULO VIGESIMO: Sr. Alfredo Villalobos Salazar, Presidente Asociación Cámara Nacional de Autobuseros que dice "De conformidad con la posición expuesta por esta representación el día 11 de abril del 2016 en la provincia de Alajuela, ante el Presidente de la República, ministros, viceministros, diputados, alcalde municipal, regidores y miembros de la sociedad civil; igualmente reiterada en la audiencia concedida en su Despacho el día miércoles 27 de abril del presente año, nos dirigimos respetuosamente a usted para formalizar la petición de ampliar el carril exclusivo para autobuses que existe en la autopista General Cañas, desde el Aeropuerto Internacional Juan Santa María hasta San José, en ambos sentidos. También, como lo hemos comentado con el Ingeniero Sebastián Urbina, Viceministro de Transportes y de Seguridad Vial, es de vital importancia que se incluya el diseño y se construya en el nuevo diseño de la carretera San Ramón- San José, este carril exclusivo entre San Ramón - San José y viceversa. Reiteradamente, nuestra organización ha fundamentado y solicitado el establecimiento de carriles exclusivos en el Gran Área Metropolitana, todo esto como parte del proyecto de modernización del transporte público y la priorización del uso de suelo para las grandes mayorías. En la situación fiscal del país y la situación de nuestra infraestructura vial, creemos que este tipo de acciones son las únicas que pueden ayudar a solucionar en parte el grave caos vial que tiene colapsadas a nuestras ciudades. Los vehículos del Sistema de Transporte Público optimizan la utilización del uso de suelo, ya que dependiendo del tipo de autobús

pueden transportar hasta 70 pasajeros y para ello solo utilizan un espacio equivalente a 3 automóviles que transportan un promedio de 1,5 personas cada uno, requiriéndose 46 automóviles para trasladar las mismas 70 personas que viajan en autobús. En términos de contaminación ambiental, el transporte público es el medio más eficiente por pasajero transportado, debido a la optimización y uso de energía. Como ejemplo de lo expuesto, en el 2015 el Ministerio de Ambiente y Energía, durante la realización de las mesas de trabajo para la creación del Plan Nacional de Energía, determinó que del 67% de las emisiones de Co2 a la atmósfera con vehículos automotores, solo el 6% son producidas por el transporte público, por lo que la modernización del transporte público debe ser vista como una de las medidas a adoptar para que el Gobierno logre la meta de carbono neutralidad. Diariamente, las unidades de transporte público de las empresas afiliadas a CANABUS, facilitan el traslado de miles de pasajeros, a sus centros de estudios trabajo, residencias, centros médicos, entre otros. Es importante mencionar que esta ruta es transitada por autobuses provenientes de Alajuela, San Carlos, San Ramón, Naranjo, Grecia, Atenas, Puntarenas, Esparza, Guanacaste, Miramar y otros. La operación de carriles exclusivos reducirá de manera significativa los tiempos de viaje y con ello este Gobierno logrará mejorar la calidad de vida de los usuarios de esta vía. **PETITORIA.** Por lo anteriormente expuesto, CANABUS solicita: A-.Que, como plan piloto, en la autopista General Cañas se amplíe el carril exclusivo de buses desde el Aeropuerto Internacional Juan Santa María hasta San José, y que se incluya el diseño y la construcción de esos carriles exclusivos cuando se amplíe esta carretera hasta San Ramón de Alajuela. B-.Que como política pública e institucional, en el diseño de las nuevas vías, se contemple y garantice, la movilidad de peatones, ciclistas y carriles exclusivos para autobuses, en aras de ciudades más sustentables e inclusivas. Señalamos para notificaciones los siguientes medios: Fax: 2248-09-38, correo electrónico info@canabuscr.com." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA SU DICTAMEN, . OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

En relación se presenta moción de Fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Luis Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** El Cantón de Alajuela está en crecimiento constante requiriendo una planificación social, económica, ambiental y de movilidad. El constante congestionamiento en los cascos urbanos, la necesidad de mejoras la accesibilidad y movilidad en sus diferentes modalidades: Peatonal, bicicletas, transporte público, transporte de carga, vehículo privado en ferrocarriles. **RECOMENDAMOS:** La creación de una comisión Especial de Movilidad Urbana ara elaboración, estudio y atención de la movilidad e inter modalidad en el cantón Central de Alajuela, teniendo presente el crecimiento del Cantón los flujos de movilidad de la ciudadanía y las obras de vialidad y movilidad llevadas a cabo por esta Municipalidad. Según artículo 49 del Código Municipal, se recomienda al Presidente Municipal Integrar la Comisión Especial estará integrada por el regidor Luis Alfredo Guillen, un representante del Subproceso de Gestión Vial, un representante de Departamento de Diseño, así mismo como los Regidores que estimen pertinente su participación en la comisión". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE ALTERACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se levanta la sesión siendo veintiún horas.

Licdo. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso